

Nº: 41/17

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y cuatro minutos del día treinta de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

El teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto **3.A)**- de los que integran el orden del día.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asiste supliendo la ausencia de Doña Alba María Moreno Tejedor.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cuatro de los seis que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.

A) Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 244/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, dictada en Autos seguidos sobre Seguridad Social (determinación de contingencia), entre partes, de una y como demandante Doña María Elena Vaquero Núñez, y de otra como demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad

Social (TGSS), FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61 (FREMAP), y el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, y por la se declara lo siguiente:

“Por todo lo expuesto, entendiendo que no se ha acreditado que la situación de la actora derivase de un mobbing o acoso laboral (en el presente caso, considera el Juzgador, que no concurren los elementos material e intencional referidos, pues no se ha acreditado, ni por la relación de hechos de la actora ni por las declaraciones testificales, que su situación laboral sea consecuencia de una persecución de hostigamiento sistemática y planificada, e injustificada; sino que, más bien, parece consecuencia del ejercicio directivo de la Administración en las encomienda de funciones a prestar a los ciudadanos por los distintos funcionarios, entre ellos la demandante, la cual, en ningún momento, a lo largo de tan extenso período funcional con cambios constantes en los dirigentes políticos, denuncia ante la Inspección de Trabajo o impugna jurisdiccionalmente la pretendida persecución o acoso), que un cambio de puesto de trabajo no pretendido por la funcionaria demandante (como se ha visto, tampoco aceptado cuando se le ofertó -página cuatro de la demanda-) conllevara la desaparición de sus problemas médicos como sostuvo el perito (sólo existe la versión de la actora dada a todos los servicios médicos en que ha sido tratada), y no pudiéndose afirmar que su baja o situación de IT proviniese en exclusiva del trabajo, procede la desestimación de la demanda en su integridad al no estar incardinados sus padecimientos en el artículo 156 de la LGSS.

Que de conformidad con el 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.”

B) Fue dada cuenta de la Sentencia 297/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ávila en la causa seguida en este Juzgado con número de procedimiento abreviado 182/2016 dimanante de las diligencias previas número 778/2015, transformadas en procedimiento abreviado número 48/2015, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ávila, seguidas por un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, previsto y penado en los artículos 15, 16, 62, 237, 238.2º y 240 del Código Penal, contra el acusado _____, seguidas por el mismo delito contra el acusado _____, por la que se absuelve a Rafael Pérez Gutiérrez del delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, con motivo de la falta de acusación, y se condena a _____ como autor criminalmente responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de cuatro meses y dieciséis días de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo. Y en concepto de responsabilidad Civil, se le condena a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Ávila una indemnización por importe de 181,50 €, cantidad que devengará el interés legal del dinero y que se calculará en fase de ejecución de sentencia.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Protocolo de colaboración entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del plan industrial de NISSAN 2019-2024 para Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor:

“1.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INDUSTRIAL DE NISSAN 2019-2024 PARA ÁVILA.

INTERESADOS: - INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE) DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Calle Jacinto Benavente, nº.2. 47195 – Arroyo de la Encomienda (Valladolid). – AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INDUSTRIAL DE NISSAN 2019-2024 PARA ÁVILA”, de donde resulta:

I.- Según la parte expositiva del documento de referencia, dicho protocolo de colaboración se justifica teniendo en cuenta "que la promoción y modernización industrial constituyen una prioridad estratégica para garantizar el desarrollo de un modelo económico de crecimiento sostenible que permita avanzar en competitividad y productividad a la vez que contribuye a la creación de empleo de calidad y a la fijación de la población".

Asimismo, por parte del Ayuntamiento se entiende que entre sus competencias se incluyen "la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las cuales debe incluirse el desarrollo de los factores generadores de una actividad industrial competitiva, como elemento clave para el crecimiento económico y la creación y consolidación de empleo, con la consiguiente mejora de bienestar social".

II.- Por su parte, la Junta de Castilla y León, en ejecución de sus competencias en materia de Fomento de la competitividad y la calidad industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014 de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León y mediante Acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre (BOCYL núm. 189, de 2 de octubre) ha declarado proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila. A este respecto corresponde al ICE, como Ente Público de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León, adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica, le corresponde, entre otras, el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León, para lo cual podrá suscribir Convenios con otras Administraciones.

III.- Al objeto entonces de llevar a cabo de forma coordinada actuaciones para agilizar y hacer efectiva la puesta en marcha del Plan Industrial Nissan 2019-2024, tanto el ICE como el Ayuntamiento de Ávila consideran un objetivo común colaborar en la adopción de las medidas necesarias para su puesta en marcha. En consecuencia, "la colaboración irá dirigida tanto a favorecer medidas de fomento para la industrialización de nuevos productos y la transformación de la actual planta de fabricación en una nueva instalación industrial de fabricación, almacenamiento y distribución de recambios de sus productos así como a la adopción de las medidas urbanísticas y/ o patrimoniales que sean necesarias para la incorporación de nuevas infraestructuras, en el entorno próximo a la actual instalación de Nissan en Ávila, asociadas tanto a la nueva actividad productiva como a la actividad logística de recambio de la alianza con Renault y sus proveedores".

IV.- La normativa que ampara las actuaciones de colaboración que se proyecten para la puesta en marcha del Plan Industrial Nissan 2019-2024 se recoge en el borrador de protocolo objeto de dictamen con referencia expresa a las siguientes disposiciones: Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público, y Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento General; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 6/2014 de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León; Acuerdo de la Junta de Castilla y León 58/2017, de 28 de septiembre (BOCYL núm. 189, de 2 de octubre) por el que se declara proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la voluntad de las Administraciones para actuar con un objetivo común.

V.- A la vista de cuanta ha quedado dicho, el contenido del borrador de protocolo de colaboración de referencia queda redactado en los siguientes términos:

«REUNIDOS. DE UNA PARTE, D.^a Pilar del Olmo Moro, Consejera de Economía y Hacienda, en su condición de Presidenta del INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante ICE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 15 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento General, previo Acuerdo adoptado, en virtud del artículo 13 del citado Decreto 67/2011, por la Comisión Ejecutiva en su reunión de fecha.....de.....de 2017.

DE OTRA PARTE, D. José Luis Rivas Hernández, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para, en nombre de las instituciones que representan, otorgar y firmar el presente Protocolo, y a tal fin EXPONEN:

1.- Que la promoción y modernización industrial constituyen una prioridad estratégica para garantizar el desarrollo de un modelo económico de crecimiento sostenible que permita avanzar

en competitividad y productividad a la vez que contribuye a la creación de empleo de calidad y a la fijación de la población.

2.- Que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala entre las competencias municipales, la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las cuales debe incluirse el desarrollo de los factores generadores de una actividad industrial competitiva, como elemento clave para el crecimiento económico y la creación y consolidación de empleo, con la consiguiente mejora de bienestar social.

3.- Que por su parte la Junta de Castilla y León, en ejecución de sus competencias en materia de Fomento de la competitividad y la calidad industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014 de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León y mediante Acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre (BOCYL núm. 189, de 2 de octubre) ha declarado proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.

4.- Que el ICE, como Ente Público de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León, adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica, le corresponde, entre otras, el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León, para lo cual podrá suscribir Convenios con otras Administraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 67/2011, de 15 de diciembre.

5.- Que, por su parte, el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, contempla la suscripción de convenios entre la Administración local y otras Administraciones para la cooperación económica, técnica y administrativa, en asuntos de interés común.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la voluntad de las Administraciones para actuar con un objetivo común, podrá recogerse en Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten declaraciones de intención de contenido general.

7.- Que tanto el ICE como el Ayuntamiento de Ávila, consideran un objetivo común colaborar en la adopción de las medidas necesarias para la puesta en marcha del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 y a tal fin formalizan el presente Protocolo con las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones que dentro de cada ámbito competencial correspondan a los firmantes para agilizar y hacer efectiva la puesta en marcha del Plan Industrial Nissan 2019-2024.

SEGUNDA.- La colaboración irá dirigida tanto a favorecer medidas de fomento para la industrialización de nuevos productos y la transformación de la actual planta de fabricación en una nueva instalación industrial de fabricación, almacenamiento y distribución de recambios de sus productos así como a la adopción de las medidas urbanísticas y/ o patrimoniales que sean necesarias para la incorporación de nuevas infraestructuras, en el entorno próximo a la actual instalación de Nissan en Ávila, asociadas tanto a la nueva actividad productiva como a la actividad logística de recambio de la alianza con Renault y sus proveedores.

TERCERA.- Este Protocolo queda condicionado, en su caso, a la tramitación de los expedientes administrativos que sean preceptivos para la materialización de los acuerdos necesarios para su desarrollo y ejecución.

Asimismo ambas partes se comprometen a suscribir cuantos instrumentos jurídicos sean necesarios para el posterior desarrollo de los fines objeto del presente Protocolo».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Aprobar el borrador del "Protocolo de Colaboración entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para el Desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila", en los términos en los que ha quedado transcrito y donde se faculta al Sr. Alcalde para su firma.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y del PSOE (2 votos); la abstención de Ciudadanos (3 votos), UPyD (1 voto) y de I.U. (2 votos), y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Donación sometida a condición resolutoria y de constitución de servidumbre. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 24 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor:

“2.- DONACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.

INTERESADOS: - NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. C/ Jorge de Santayana, nº.1. 05004 – Ávila. - AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Por la Presidencia se dio cuenta del borrador de “MINUTA PARA LA PREPARACIÓN DE ESCRITURA DE DONACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE”, de donde resulta:

I.- La actividad industrial de NISSAN en Ávila ha sido objeto de un Plan Industrial de Remodelación (Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila) que el Consejo de Gobierno de Castilla y León ha declarado con fecha 28 de septiembre de 2017 como Proyecto Industrial Prioritario de acuerdo con la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, atendiendo a su beneficiosa repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo, según publica el BOCyL nº.189 de 2/10/2017.

En consecuencia, la alianza RENAULT-NISSAN ha decidido transformar la actual planta de fabricación de camiones de Ávila en una instalación industrial de fabricación, almacenamiento y distribución para toda Europa y Rusia de piezas de recambio de sus productos comercializados en estas regiones. Este proyecto supone un verdadero Plan Industrial de largo plazo que garantizará la continuidad de las actividades industriales de la Alianza en Ávila, lo que ha permitido en fechas recientes alcanzar un acuerdo social con los trabajadores de la planta que garantizará la continuidad de los puestos de trabajo actuales. La ejecución de este proyecto supondrá una importante inversión en Ávila y hace imprescindible la adaptación de los trabajadores, en sus capacidades operativas, a las necesidades de la nueva actividad, enmarcando en definitiva el proyecto en un verdadero Plan Industrial para Ávila.

Para poder llevar a cabo el desarrollo del Plan Industrial de la Alianza Renault-Nissan en Ávila, en las fechas y condiciones económicas y sociales evaluadas, se han diseñado unas actuaciones entre las que se encuentra la transformación de dos fincas históricamente vinculadas al desarrollo de nuestra actividad industrial para destinarlas a la creación de infraestructura industrial del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo de Gobierno núm. 26/2017, apta para el desarrollo de nuestra actividad (BOCyL nº 110, de 12/06/2017). A tal fin se contempla la cesión de la titularidad de dichas fincas al Ayuntamiento de Ávila de modo gratuito, en forma de donación sometida a la condición resolutoria consistente en su adscripción a la mencionada infraestructura industrial del Plan Director.

II.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con fecha 6 de octubre del año 2017, aprobó por acuerdo del Pleno Corporativo el documento denominado “Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo” que se orienta a implicar a las Administraciones competentes para que aprueben políticas, programas y fondos específicos para la reindustrialización de la provincia de Ávila, y entre cuyos objetivos esenciales emerge la activación económica e industrial como medio fundamental para generar empleo estable, la modernización del modelo productivo, una mayor actividad industrial, prevención de las deslocalizaciones empresariales, fomento de la captación de empresas o estímulos para el emprendimiento y su sostenibilidad. Y en este caso, las actuaciones que se proyectan responden entonces a razones de interés general derivada de la promoción de la actividad industrial de la zona, el fomento de la competitividad, la cohesión social y el mantenimiento del empleo.

III.- En el trámite que se sigue ahora sobre el asunto de referencia, el objeto del mismo se concreta en la donación al Ayuntamiento por parte de NISSAN de las fincas que se detallan a continuación con las condiciones que se indican, así como teniendo en cuenta la servidumbre que se establece y las obligaciones sobre el pago de impuestos y otros gastos:

III.1. FINCAS OBJETO DE DONACIÓN: 1) URBANA: Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y

ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca nº 55.001, inscripción 2ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. Valoración: 158.858,76 €. Libre de cargas, excepto una servidumbre históricamente practicada sobre toda su extensión para dar acceso a las dos fincas situadas a ambos lados de la presente.

2) URBANA: Parcela –denominada 1- de terreno , en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas.

III.2.- La donación de las fincas reseñadas se produciría supeditada al cumplimiento de la siguiente condición resolutoria, sin que ello implique ningún tipo de gravamen para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento adscribirá las fincas donadas a través del modo más conveniente como activos vinculados al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo de Gobierno núm. 26/2017, de 8 de junio, con el fin de alojar la infraestructura prevista en el mencionado Plan Director. Dicha adscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes natural a partir de la firma de la escritura.

2) Los terrenos donados deberán alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019.

3) Se entenderá que los terrenos no podrán destinarse a los objetivos del Plan Director si por cualquier motivo no pudieran obtenerse las licencias o permisos necesarios para ejecutar la infraestructura, entendidas en su sentido más amplio y ya se trate de planes o licencias urbanísticos, autorizaciones de actividad, o la aprobación interna por la empresa del diseño del Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila.

4) En consecuencia con todo ello, si cualquiera de los requisitos que integran la condición resolutoria establecida no se llegaran a producir en los plazos y condiciones establecidos, ya sea la adscripción o vinculación del bien al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León dentro del plazo para realizarla, ya sea la falta de creación de infraestructura en el término establecido, o ya sea la imposibilidad de obtener las autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones de toda índole que resulten necesarias, la donación quedará resuelta automáticamente.

5) Al adquirir el Excmo. Ayuntamiento la posesión de los terrenos reseñados, permitirá su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la donación.

III.3.- Igualmente, se reconocerá e inscribirá la existencia de una servidumbre de paso sobre la finca número 1) en los siguientes términos, lo cual no supone ninguna carga onerosa para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento deberá reconocer de acuerdo con el artículo 541 del Código Civil, la existencia de una servidumbre de paso de personas y vehículos de cualquier clase sobre la finca núm. 1), que constituirá el predio sirviente, a favor de la finca propiedad de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. que se detalla a continuación, que será el predio dominante, y solicitarán al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a su inscripción.

2) La servidumbre es de paso y habrá de permitir el paso sin limitación de tipo alguno de personas y vehículos de cualquier clase desde y hacia la finca que constituye el predio dominante, y a lo largo y ancho de la total superficie del predio sirviente, que deberá seguir siendo destinado a vial. La duración de la servidumbre que se reconoce es perpetua.

3) Predio dominante: URBANA: Parcela de terreno, en la ciudad de Ávila en el sitio conocido por "Las Hervencias Bajas", con una superficie de ciento nueve mil ochocientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1594, libro 674, folio 94, finca número 26.975, inscripción 4. Referencia catastral.- Le corresponde el número 7928001UL5082N0001QY, y tiene asignada una superficie de 121.405,00 metros cuadrados.

III.4.- En cuanto a los gastos derivados de la elevación de escritura pública de la donación y los impuestos que pudieran devengarse, tendrá el siguiente tratamiento: "Todos los gastos de escritura e impuestos que la graven, incluyendo el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos

urbanos, irán a cargo del donatario. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos corresponde al donatario, por lo que resulta innecesaria su declaración al coincidir en el donatario la condición de administración liquidadora y sujeto pasivo. La operación está sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tanto por el tipo de fincas como por el uso que se le va a dar a las mismas, siendo la cuota de IVA de 475.756,46 Euros, que serán de cuenta de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A.”.

IV.- La normativa que ampara las actuaciones proyectadas para la transformación de dos fincas históricamente vinculadas al desarrollo de la actividad industrial de NISSAN para destinarlas a la creación de una infraestructura industrial vinculada al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 mediante la cesión de dichas parcelas se encuentra en las disposiciones que se recogen a continuación, así como las concordantes y de general aplicación: 1) Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla y León el 28 de septiembre de 2017 como Proyecto Industrial Prioritario de acuerdo con la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León (BOCyL nº. 189 de 2/10/2017). 2) Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, núm. 26/2017, de 8 de junio (BOCyL 110 del 12/06/2017). 3) Documento denominado “Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo”, aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ávila el 6 de octubre del año 2017. 4) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo. 5) Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto del Valor Añadido. 6) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD1372/1986, de 13 de junio. 7) Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003 de 3 de noviembre. 8) Ley de Contratos del Sector Público, Legislación Hipotecaria y Código Civil.

V.- A la vista de cuanta ha quedado dicho, el contenido del borrador de “MINUTA PARA LA PREPARACIÓN DE ESCRITURA DE DONACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE” elaborada al efecto tiene el siguiente contenido:

OTORGANTES: *D. José Luis Rivas Hernández, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA... - DON ALAN JOHNSON, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en 08040 Barcelona, Zona Franca, Sector B, calle 3, número 77-111, con Pasaporte número 503056784 y N.I.E. X7075081-M. - DON STEFANO GAETANO MONACO, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio profesional en 08040 Barcelona, Zona Franca, Sector B, calle 3, número 77-111, con Documento de Identidad de su nacionalidad AO4237389 y N.I.E. Y2220734-Y.*

INTERVIENEN:

D. José Luis Rivas Hernández en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, actuando en virtud de su condición de Alcalde Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y estando facultado expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de...

DON ALAN JOHNSON y DON STEFANO GAETANO MONACO, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., domiciliada en 08040 Barcelona, Sector B, calle 3, número 77-111, Zona Franca, y con C.I.F. número A-08004871, constituida por tiempo indefinido, bajo diferente denominación, en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Mateo Azpeitia Esteban en 26 de marzo de 1920. Adoptada su actual denominación en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Jesús Led Capaz en 23 de junio de 1987. Adaptados sus estatutos sociales a la Ley vigente en escritura autorizada por el citado Notario Sr. Led, en 4 de septiembre de 1990, subsanada por otras posteriores. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20481, folio 040, hoja B-6364, inscripción 549ª. C.I.F. número A-08.004.871. La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de vehículos (Código CNAE 2910). Con relación al cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta el otorgante que el capital social de la sociedad matriz del grupo a que pertenece al sociedad se encuentra admitido a cotización en la Bolsa de valores de Tokio (Japón).

DON ALAN JOHNSON ejerce las facultades que la sociedad le tiene conferidas mediante escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona D. Javier García Ruíz el día 14 de marzo de 2016, número de protocolo 877, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 42973, Folio 36, Hoja B-6364, Inscripción 901ª. Manifiesta que continúa en el ejercicio de su

cargo y que subsisten y no han variado los datos identificativos, capacidad y circunstancias, así como el objeto social, de su representada, así como reitera igualmente su vigencia a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

DON STEFANO GAETANO MONACO ejerce las facultades que la sociedad le tiene conferidas mediante escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona D. Javier García Ruíz el día 3 de abril de 2017, número de protocolo 1294, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 45284, Folio 207, Hoja B-6364, Inscripción 915ª. Manifiesta que continúa en el ejercicio de su cargo y que subsisten y no han variado los datos identificativos, capacidad y circunstancias, así como el objeto social, de su representada, así como reitera igualmente su vigencia a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Declaran ambos, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que el bien objeto de la presente transmisión no constituye un activo esencial de la compañía, y, por tanto, no requiere este otorgamiento autorización expresa de su Junta General de accionistas.

PARTE EXPOSITIVA:

I.- NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. es propietaria de las siguientes fincas:

1) **URBANA:** Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, terrenos INDE III propiedad de Nissan Motor Ibérica, S.A.; Sur, terrenos INDE III propiedad de Nissan Motor Ibérica, S.A.; Este, carretera N-403 de Valladolid; Oeste, terrenos de RENFE. Tiene asignada actualmente una edificabilidad de tres mil quinientos cuarenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, con Ordenanza IDE III. **TÍTULO:** Le pertenece el pleno dominio en virtud de escritura de permuta otorgada el 13 de marzo de 2007 ante el Notario de Ávila, D. Francisco García Sánchez, número de protocolo 320. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca nº 55.001, inscripción 2ª. Valora el donante la finca descrita en 158.858,76 €. **REFERENCIA CATASTRAL:** Le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. (Se aportará certificación catastral descriptiva y gráfica o bien se obtendrá por parte de la Notaría, uniéndola a la matriz). **CARGAS:** La finca descrita se encuentra libre de cargas. **SITUACIÓN ARRENDATICIA:** La finca descrita está libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas, según asevera la parte transmitente, bajo su responsabilidad.

2) **URBANA:** Parcela –denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con antigua calle del Río; al Este, con la carretera N-403 de Toledo a Valladolid; al Sur, con calleja del Ayuntamiento, conjunto residencial, carretera N-110 de Soria a Plasencia y también con la parcela segregada –registral 54.313-; y al Oeste, con terrenos de RENFE. **TÍTULO:** Le pertenece en pleno dominio en virtud de escritura de fusión otorgada el 20 de diciembre de 2004, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa, número de protocolo 1378. Valora el donante la finca en 2.106.648,18 €. **INSCRITA** en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. **REFERENCIA CATASTRAL:** Le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. **CARGAS:** La finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: La finca descrita está libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas, según asevera la parte transmitente, bajo su responsabilidad.

3) **URBANA:** Parcela de terreno, en la ciudad de Ávila en el sitio conocido por "Las Hervencias Bajas", con una superficie de ciento nueve mil ochocientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene la forma de un pentágono irregular del que su lado mayor, a lo largo de seiscientos siete metros es tangente a la Carretera Nacional 403 a Valladolid, abriéndose hacia la misma la entrada a la finca, mediante doble acceso de un total aproximado de diez metros. La longitud de los demás lados de la planta es, sucesivamente, trescientos cinco, trescientos sesenta y siete, ciento dos y ciento veinte metros cada uno. **Linda,:** al Norte, con Silo del antiguo Servicio Nacional del Trigo; Este, con Carretera Nacional numero 403 a Valladolid; Sur, Colector de alcantarillado zona Norte que la separa, de propiedad de CEPSA, antes CAMPSA; y Oeste, terrenos de RENFE, Ferrocarril del Norte. Sobre la parcela descrita se hallan construidas las siguientes **EDIFICACIONES:** 1 y 2. Construcción de ladrillo cerámico sobre estructura y cerchas de

hormigón cubierta en forma de dientes de sierra con lucernarios; superficie total construida veintitrés mil metros cuadrados en dos cuerpos, destinados: uno, a recepción de fábrica con piso de setecientos noventa y cinco metros cuadrados de oficinas y taller de útiles; y el mayor a naves de ensamblaje de carrocerías y pintura. 3. Adosada, y con acceso, al lateral Sur de la anterior, nave de montaje final en cobertizo de cuarenta y ocho por ochenta y siete, cinco metros, cuatro mil doscientos metros cuadrados, con fachadas Norte y Sur de ladrillo visto y de bloques de hormigón en zona Este, estructura metálica y pavimento de endurecido de hormigón de doscientos milímetros. Aseos y cubierta exterior de diez y seis por ocho metros, ciento veintiocho metros cuadrados, para descarga de motores. 4. Servicio médico y oficina de personal en edificio de una planta con marquesina de entrada; fábrica de hormigón rematado de doble tabique de ladrillo, con cubierta de estructura metálica y acabado de tela impermeabilizante. Mil seiscientos sesenta metros cuadrados construidos. 5. Nave almacén de treinta y dos por veinticinco metros de estructura metálica, con cerramiento de chapa metálica especial, contorno inferior en granito, con cerchas de seis metros, dotado de sistema automático contra incendios Ochocientos metros cuadrados construidos. 6. Edificio de cincuenta, cincuenta. Por veinticinco metros con cubierta de fibrocemento, sobre estructura en sierra, apoyada sobre pilares y paredes de ladrillo con parte final de fibrocemento. Dedicada a nave de puesta a punto y acabado. Mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. 7. Construcción de doble ladrillo, exterior macizo e interior hueco doble, con cubierta de planchas de cemento amianto; almacén de productos químicos de planta única aislada de ciento ochenta metros cuadrados. Sala de compresores y central térmica en edificio de quinientos diez metros cuadrados de estructura metálica a dos vertientes, paredes de zócalo y mampostería y vanos de ladrillo macizo. 9. Depósito de agua para red de incendios con encofrado de ladrillo macizo, semicerrado, de trescientos metros cúbicos de capacidad con anexo, almacenillo de motores. TÍTULO: Le pertenece en pleno dominio en virtud de escritura de fusión otorgada el 20 de diciembre de 2004, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa, número de protocolo 1378. INSCRITA En el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1594, libro 674, folio 94, finca número 26.975, inscripción 4. REFERENCIA CATASTRAL.- Le corresponde el número 7928001UL5082N0001QY, y tiene asignada una superficie de 121.405,00 metros cuadrados.

II.- Dichas fincas han estado históricamente vinculadas al desarrollo de la actividad industrial de NISSAN en Ávila, actividad que es objeto de un Plan Industrial de Remodelación (Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila), que el Consejo de Gobierno de Castilla y León ha declarado en fecha 28 de septiembre de 2017 como Proyecto Industrial Prioritario de acuerdo con la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, atendiendo a su beneficiosa repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo.

III.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con fecha 6 de octubre del año 2017, se aprobó por acuerdo del Pleno Corporativo el documento denominado "Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo" que se orienta a implicar a las Administraciones competentes para que aprueben políticas, programas y fondos específicos para la reindustrialización de la provincia de Ávila, y entre cuyos objetivos esenciales emerge la activación económica e industrial como medio fundamental para generar empleo estable, la modernización del modelo productivo, una mayor actividad industrial, prevención de las deslocalizaciones empresariales, fomento de la captación de empresas o estímulos para el emprendimiento y su sostenibilidad.

IV.- En el marco de las negociaciones mantenidas entre los intervinientes en relación a la implementación de los planes de desarrollo de la actividad industrial de la mercantil NISSAN y de su voluntad de mantener y reforzar en la medida de lo posible su vinculación con la Ciudad como parte sustancial de la estrategia industrial de Ávila, ambas partes han convenido en formalizar la presente escritura de donación llevándolo a efecto de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. hace donación al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila del pleno dominio de las fincas descritas en los apartados 1) y 2) del expositivo I de esta escritura, con todo lo a ellas inherente o accesorio, sujetando la donación al cumplimiento de la condición resolutoria consistente en que:

1) El donatario adscriba las fincas donadas a través del modo más conveniente como activos vinculados al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo de Gobierno núm. 26/2017, de 8 de junio, con el fin de alojar la infraestructura prevista

en el mencionado Plan Director. Dicha adscripción deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes natural a partir de la firma de la presente escritura.

2) Los terrenos donados deberán alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019.

3) Se entenderá que los terrenos no podrán destinarse a los objetivos del Plan Director si por cualquier motivo no pudieran obtenerse las licencias o permisos necesarios para ejecutar la infraestructura, entendidas en su sentido más amplio y ya se trate de planes o licencias urbanísticos, autorizaciones de actividad, o la aprobación interna por la empresa del diseño del Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila,

En consecuencia con todo ello, si cualquiera de los requisitos que integran la condición resolutoria establecida no se llegaran a producir en los plazos y condiciones establecidos, ya sea la adscripción o vinculación del bien al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León dentro del plazo para realizarla, ya sea la falta de creación de infraestructura en el término establecido, o ya sea la imposibilidad de obtener las autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones de toda índole que resulten necesarias, la presente donación quedará resuelta automáticamente.

Como consecuencia de ello, el Excmo. Ayuntamiento adquiere la posesión de los terrenos reseñados en los apartados 1) y 2) del expositivo I, si bien permite su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la presente donación.

SEGUNDA.- Valoran los comparecientes la donación anterior en la total suma de 2.265.506,94 €.

TERCERA.- Asimismo y una vez aceptada la donación y, por tanto, adquirida la propiedad de las fincas donadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, los otorgantes reconocen de acuerdo con el artículo 541 del Código Civil, la existencia de una servidumbre de paso de personas y vehículos de cualquier clase sobre la finca que se ha descrito en el apartado 1 del expositivo I, que constituirá el predio sirviente, a favor de la finca propiedad de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. que ha quedado descrita en el apartado 3) del expositivo I, que será el predio dominante, y solicitan al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a su inscripción. La servidumbre es de paso y habrá de permitir el paso sin limitación de tipo alguno de personas y vehículos de cualquier clase desde y hacia la finca que constituye el predio dominante, y a lo largo y ancho de la total superficie del predio sirviente, que deberá seguir siendo destinado a vial. La duración de la servidumbre que se reconoce es perpetua.

A efectos fiscales, se valora esta servidumbre en 47.657,63 EUROS.

CUARTA.- Todos los gastos de esta escritura e impuestos que la graven, incluyendo el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos, irán a cargo del donatario. **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS:** En aplicación del art. 106.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana corresponde al donatario, esto es, al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de manera que la declaración del impuesto a que se refiere el art. 110.1 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, resulta innecesaria al coincidir en el donatario la condición de administración liquidadora y sujeto pasivo. **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:** La operación descrita en el presente documento de conformidad con el artículo 20.uno.20º y 22º de la Ley 37/1992, está sujeta y no exenta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tanto por el tipo de fincas como por el uso que se le va a dar a las mismas, siendo la cuota de IVA de 475.756,46 Euros, que serán de cuenta de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Aprobar el borrador de "MINUTA PARA LA PREPARACIÓN DE ESCRITURA DE DONACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN RESOLUTORIA Y DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE", en los términos en los que ha quedado transcrito y donde se faculta al Sr. Alcalde para su firma, y considerando que la duración de la servidumbre que se reconoce lo es por el tiempo en que las fincas cedidas se destinen a los mismos fines que justifican la donación realizada.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos) y del PSOE (2 votos); la abstención de Ciudadanos (3 votos), UPyD (1 voto) y de I.U. (2 votos), y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos)."

Con fundamento en cuatro antecede y considerando lo preceptuado en los arts. 10. y 13 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aceptar la donación de los terrenos descritos con antelación, en las condiciones que igualmente se transcriben habida cuenta que no conllevan coste directo para el Ayuntamiento.

- Disponer la necesidad de protocolizar la donación que antecede en documento notarial facultando tan ampliamente como en derecho proceda al Alcalde Presidente a tal fin y para cuantas diligencias resulten pertinentes en orden a dar cumplimiento a lo acordado.

B) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

"RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte "PATRON" sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VistÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Federación de gimnasia	16 de diciembre de 2017	20	Encuentro de gimnastas en Ávila"

4.- CULTURA y EDUCACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Actividades de animación a la lectura de las bibliotecas municipales. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, las actividades de animación a la lectura de las bibliotecas

municipales, a realizar en las Fiestas de Navidad y durante la semana del libro en abril, con un presupuesto de 2.200 €.

B) Programa Fiestas de Navidad 2017/2018 y bases concursos navideños. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el proyecto de Fiestas de Navidad 2016/2017, así como las bases que han de regir los concursos de Belenes para Centros de Enseñanza, Belenes para Colectivos, Tarjetas Navideñas "Tarjetas de los Deseos" y Concurso de Carrozas, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 72.192 €.

C) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 12 de diciembre para la celebración de la asamblea provincial anual de la Asociación Murallas y Mayores UDP de Ávila, de 11:30 a 13:45 horas, con entrada libre.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 14 y 18 de diciembre para el ensayo y Fiesta de Navidad del CEIP "Reina Fabiola", de 9:00 a 13:30 horas, con entrada libre.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 16 de diciembre para la celebración del concierto de Navidad de los alumnos de MUSICAMOS y presentación del proyecto social ORQUESTA MUSICAMOS SIN BARRERAS, de 11:00 a 14:00 horas, con entrada libre.

D) Cesión gratuita de El Episcopio. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 3 de diciembre para la celebración de la Asamblea General de Socios de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PUZZLES, en esta edición en Ávila, en horario de 10:00 a 14:00 horas, con entrada libre.

E) Petición de ordenadores para instalaciones deportivas. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 28 de noviembre de 2017 cuyo tenor es el siguiente:

"Según la normativa de la Federación de Fútbol de Castilla y León se establece que todas las instalaciones deportivas donde se realicen competiciones de fútbol federadas de cualquier categoría deben contar con un equipo informático al objeto de enviar a través de internet una vez finalizado el encuentro el acta del mismo.

Por este motivo en la temporada 2015/16 se dotó a dichas instalaciones con equipos informáticos que estaban retirados de uso en la administración municipal. Estos equipos suministrados por el Ayuntamiento son puestos en funcionamiento por la Delegación Provincial de Fútbol y su conexión a internet es aportada por el club organizador del encuentro mediante dispositivos externos.

Por deterioro de cuatro de los equipos informáticos es necesario su reposición a la mayor brevedad posible; ante dicha situación y a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, aprobar la puesta a disposición de la Federación de Fútbol de Castilla y León de cuatro equipos informáticos a los fines señalados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

En relación con este asunto, la señora Vázquez Sánchez manifiesta que de lo comentado en el seno de la Comisión informativa parece que no existan demasiadas garantías de que esta decisión se vaya a materializar.

El señor Gómez Hernández aclara que este planteamiento surge de la propuesta debatida y aprobada unánimemente en el Patronato Municipal de Deportes, si bien es cierto que, cuando se solicitó de la tenencia de alcaldía concernida, en primera instancia se denegó la puesta a disposición de estos medios informáticos apelando a la existencia de un protocolo o procedimiento a tal fin. Por ello, se ha considerado oportuno y dados los motivos explicados, avalar esta decisión mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local con el fin de viabilizarla.

La señora Vázquez Sánchez reconoce que es cierto que existe un proceso de libre concurrencia para la distribución de estos bienes desafectados cuando se solicitan por particulares o entidades privadas pero entiende de sentido común que cuando el propio ayuntamiento es el concernido, debe de existir prioridad a tal fin.

El señor Cerrajero Sánchez, en el mismo sentido, señala que efectivamente existen unas bases para distribuir este tipo de materiales pero considera que no son de aplicación en este caso en la medida que no se trata es de ceder ordenadores a ninguna entidad sino de instalarlos en las dependencias municipales de la ciudad deportiva por lo que ruega que, si existen ordenadores sobrantes, se haga la mayor brevedad.

La señora Barcenilla Martínez, coincide con la opinión del señor Cerrajero, en el sentido de que queda claro que no se trata de una cesión en propiedad a un club deportivo sino de poner a su disposición en las dependencias municipales este material para los fines que han sido explicados.

La señora Vázquez Sánchez concluye rogando del señor Alcalde que se inste a la concejalía para que este acuerdo se cumpla con carácter inmediato.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León para la coordinación de actuaciones en la gestión del parque público de alquiler. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

3.- Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León para la coordinación de actuaciones en la gestión del parque público de alquiler. Fue dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la Consejería de Fomento y con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con el objeto de instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre dicha Consejería, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión coordinada del parque público de viviendas con destino al alquiler social, en especial para procurar facilitar el acceso temporal a una vivienda en régimen de alquiler a las personas y familias en situación de vulnerabilidad social o de exclusión, cuando se valore como un elemento que favorece su integración social.

En el texto de dicho Convenio, con una vigencia prevista de cuatro años, prorrogable por acuerdo unánime de las partes por un periodo de cuatro años más y que carece de contenido económico, se detallan, además de su objeto y fines, los compromisos que asumen las partes en la siguiente forma:

Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se asume el compromiso de establecer un mecanismo de coordinación, designando un profesional de referencia, para

compartir información sobre la disponibilidad de viviendas del parque público que pudieran existir en la localidad y en la provincia, informar en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en este convenio acerca de las viviendas disponibles y sus características básicas, y, en caso de que el solicitante esté interesado en una vivienda, informarle de las condiciones de la misma así como del alquiler social, gestionándose asimismo una visita a la vivienda seleccionada; suscribir, en su caso, el correspondiente contrato de alquiler social, previa declaración de actuación singular tramitada conforme a lo previsto en la regulación sobre procedimientos de selección de adquirentes y arrendatarios de vivienda de protección pública; informar del resultado de las gestiones realizadas en cada uno de los casos concretos o de cualquier incidencia que se produzca durante el transcurso del alquiler social.

Por su parte, la Gerencia de Servicios Sociales se compromete a establecer un mecanismo de coordinación con las demás partes firmantes, designando un profesional de referencia, para compartir información sobre la disponibilidad de viviendas del parque público que pudieran existir en la localidad, así como a intermediar en los procedimientos previstos en el convenio y a atender, a través del Servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio, a las posibles necesidades de las personas usuarias del mismo, facilitándoles la información y el acceso al alquiler social. Así mismo asume en el ámbito de sus competencias, como organismo encargado, a través de su comisionado, de la coordinación, impulso y adecuado funcionamiento de la Red de Protección a las familias afectadas por la crisis, colaborar con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el funcionamiento integrado del procedimiento previsto en el convenio dentro de los recursos de la mencionada Red de protección.

Finalmente, el Ayuntamiento se compromete a establecer un mecanismo de coordinación con las demás partes firmantes, designando un profesional de referencia para compartir información sobre la disponibilidad de viviendas del parque público que pudieran existir, y a facilitar, a través de los Centros de Acción Social y demás servicios municipales, la información, el asesoramiento y la orientación profesional necesarias para el acceso, en régimen de arrendamiento, a una vivienda del parque público de viviendas destinadas a alquiler social, cuando constituya un medio para la integración social de las personas y familias. Igualmente, se compromete a valorar, a través de sus profesionales, la concurrencia de las condiciones concretas de vulnerabilidad que permitan determinar la necesidad de vivienda de una persona o de una unidad familiar y, en el caso de que los servicios sociales municipales consideren que el acceso a una vivienda en alquiler social es el recurso más adecuado para esa persona o familia, dar traslado de la solicitud y el resto de documentación a la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio, para su evaluación. Así mismo, se asume el compromiso de informar a la persona o familia solicitante de las viviendas disponibles, y si la persona o familia estuviera interesada en la vivienda, dar traslado de dicho extremo al Servicio Territorial de Fomento.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Convenio de referencia, en los términos reflejados en su articulado, que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Campaña municipal contra el frío. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Campaña municipal contra el frío. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con la Campaña Municipal contra el frío, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Campaña Municipal contra el Frío se configura como una actuación de los Servicios Sociales municipales, que tiene como objetivo proporcionar una atención integral a aquellas personas que por circunstancias diversas carecen de un alojamiento estable, ofreciendo alojamiento nocturno y acompañamiento social a fin de que ninguna persona sin hogar que se encuentre en nuestro Municipio pernocte en la calle, garantizando su acceso a alguno de los recursos de alojamiento disponibles.

¿En qué consiste la Campaña Municipal contra el frío?

Dada la climatología adversa del Municipio de Ávila en la temporada invernal, y ante la eventualidad de que pueda haber personas sin hogar que pernocten en la calle, con los riesgos para la salud que esto supone, se hace necesaria la puesta en marcha del Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia social por frío que comprende las siguientes funciones:

1. Atención a las emergencias sociales de carácter individual y familiar que se puedan producir en la ciudad con ocasión de las bajas temperaturas invernales.
2. Actuación coordinada de los distintos Servicios Municipales implicados y de los responsables de los recursos de alojamiento.

Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia social por frío

En el supuesto de que se detecten por parte de la Policía Local personas que se encuentren en situaciones de emergencia social por las razones anteriormente expuestas, se realizarán, dependiendo de la temporalización y horario, las siguientes actuaciones:

Si se detecta la situación, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, se comunicará la situación a los Centros de Acción Social.

Fuera de ese horario, y durante los fines de semana, la Policía Local trasladará los avisos a los Centros disponibles descritos en el apartado de Recursos del presente informe.

En el supuesto de que se detecten, por parte cualquier ciudadano, los supuestos mencionados, podrá comunicarlo a los siguientes Servicios Municipales:

Servicios Sociales Municipales

Policía Local

Servicio de Información 010

Una vez conocida por los Técnicos en Trabajo Social la situación personal de las personas que carecen de alojamiento, se realizarán las acciones que se estimen oportunas en orden a la mejora de su situación social, garantizando la atención directa y el acompañamiento social a las personas afectadas por una emergencia y personas sin hogar, y articulando y coordinando los recursos y prestaciones necesarios.

Ámbito de Aplicación de la Campaña contra el frío

Los recursos y protocolo de actuación previstos en la Campaña serán de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Ávila y sus Barrios anexionados.

Temporalización de la Campaña Municipal contra el frío 2017/2018

La Campaña tendrá una vigencia que comprende las fechas del 30 de Noviembre de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

Recursos de Alojamiento

Los alojamientos disponibles a fin de evitar que las personas sin hogar pernocten en la calle, son los siguientes:

Con carácter general, las pernoctaciones se realizarán en el Albergue Santa Teresa, situado en la Calle Príncipe Don Juan nº 8 del Municipio.

En el supuesto de imposibilidad en el citado Albergue, las pernoctaciones se realizarán a través del Programa de Alojamiento Alternativo, en el establecimiento elegido por los Órganos Municipales competentes.

Recursos Municipales para la Campaña contra el frío

Servicios Sociales Municipales

Policía Local

Servicio de Información 010

Coordinación del Programa

La campaña será coordinada a través de los Servicios Sociales Municipales dependientes de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, las actuaciones relativas a la Campaña Municipal contra el frío en la forma que en el mismo se detallan, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Accesibilidad.

a) Celebración del Día Internacional de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Accesibilidad:

B.- Celebración del Día Internacional de Personas con Discapacidad. Por la Presidencia se dio cuenta del conjunto de actividades que se pretenden llevar a cabo el próximo día 3 de diciembre, para celebrar la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, dando respuesta a las propuestas que, en relación con este asunto, se han realizado en el seno del Consejo Municipal.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de las actividades propuestas para la celebración del Día Internacional señalado, así como su presupuesto, que se cifra en 1.651 €. (...)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Convenios de colaboración.

1.- Con ASPAYM para el desarrollo de una acción de formación. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Accesibilidad:

C.- Convenios de colaboración:

a) Con ASPAYM para el desarrollo de una acción de formación. Fue dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con la Asociación ASPAYM Castilla y León, para propiciar la formación práctica necesaria a un máximo de diez alumnos/as participantes en el curso de formación y empleo de Ordenanza/Conserje que, enmarcado en el programa de itinerarios personalizados de inserción socio-laboral para personas con discapacidad, desarrolla dicha Asociación.

En ejecución de dicho Convenio, que carece de contenido económico, el Ayuntamiento de Ávila colaborará en la realización de prácticas de los alumnos/as-participantes, bien entendido que se trata de prácticas no remuneradas, con lo que los participantes carecerán de vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento de Ávila, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, mientras que la asociación ASPAYM Castilla y León se compromete al apoyo y supervisión continua de los alumnos/as por parte del equipo docente del curso de Ordenanza/Conserje y asimismo, éste, será el enlace con el Ayuntamiento de Ávila para cuantas cuestiones se planteen relacionadas con el proceso formativo del alumnado. Igualmente, los alumnos/as participantes que realicen prácticas y los servicios proyectados en el Ayuntamiento tendrán la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado expresamente para este fin.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Convenio de referencia, en los términos reflejados en su articulado, que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Con FAEMA para la realización de actividades conjuntas y programas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Accesibilidad:

C.- Convenios de colaboración:

b) Con FAEMA para la realización de actividades conjuntas y programas. Fue dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con Asociación FAEMA Salud Mental, con el objeto de establecer un marco general de colaboración que permita llevar a cabo conjuntamente actividades y programas destinados a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o personas dependientes o en situación de vulnerabilidad.

En virtud de dicho Convenio, cuya vigencia es un año, prorrogable tácitamente por un año más, y que carece de contenido económico, se podrán ejecutar todo tipo de acciones de colaboración para el desarrollo de los proyectos y actividades tales como acciones formativas, campañas y jornadas de información y sensibilización, encuentros de profesionales y empresariales para sensibilizar la contratación de personas con discapacidad, coordinación y derivación de casos para una correcta intervención con la persona, comunicación, difusión y publicitación de colaboraciones sociales, acciones de intermediación laboral, etc.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Convenio de referencia, en los términos reflejados en su articulado, que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud: VIII Gala Joven. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

"6.- Juventud: VIII Gala Joven. Fue dada cuenta del Proyecto "VIII Gala Joven", evento concebido como un espacio de encuentro y creación que pretende fomentar una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos, y reconocer la labor que realizan en diferentes sectores de la sociedad, así como de informe emitido al efecto por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- En relación a la realización del Proyecto "VIII Gala Joven" en la ciudad de Ávila, se emite el siguiente informe:

Los jóvenes están dispuestos a hacerse oír, y por ello es fundamental que desde las instituciones se creen los espacios adecuados para escucharles y estimularles, por ello se creó la Gala Joven, espacio de encuentro y creación en el que se reconoce la labor realizada por parte de jóvenes abulenses en diferentes sectores de la sociedad y se promociona a los jóvenes artistas premiados en la edición anual de los certámenes jóvenes.

Este foro esta aderezado con distintas manifestaciones artísticas, en las que se expresan diferentes formas de entender el arte a través de la creatividad y la innovación.

Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar,... algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos (Se adjunta el proyecto).

Dicha Gala se llevará a cabo el 3 de Enero, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte, a las 19.30 h. y cuenta con un presupuesto total que asciende a 6.900 € distribuidos en gastos de contrataciones, gestión, realización, escenografía, sonorización e iluminación."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cuatro miembros corporativos presentes del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con el voto en contra de Trato Ciudadano, el proyecto de referencia, con los objetivos, contenidos y temporalización que constan en el expediente, así como su presupuesto, que se asciende a 6.900 €, desglosado en la forma que igualmente consta."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

El señor Cerrajero Sánchez agradece que inmediatamente después de la Comisión Informativa se le remitiera el presupuesto desglosado referido a este evento, pero ruega que en sucesivas ocasiones esta información que obviamente se cuenta con ella como lo acredita la inmediatez de la respuesta, se eleve a la Comisión informativa para poder contar con información completa y poder fundar la posición de cada grupo independientemente de su voto favorable a la celebración de esta gala.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relaciones F/2017/73. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa F/2017/73.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la Junta de Gobierno Local: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -.”.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 64.631,57 € según relación anexa (F/2017/73) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez Vázquez refiere una factura relativa a un evento taurino celebrado en el mes de julio por importe 21.538 € que no coincide con la información que en su momento se dio.

El señor Alcalde recuerda que se trataba de un gasto de 18.000 € más el IVA correspondiente.

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre este extremo al señor Interventor quien responde que efectivamente el límite de un contrato menor es 18.000 € más el IVA, aunque señala que se trae a

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 41/2017

la Junta de Gobierno Local para su reconocimiento puesto que no le consta que se haya aprobado formalmente el gasto a través de la sustanciación del expediente de contrato menor.

El señor Alcalde recuerda que su momento ya se informó que se había sustanciado en la forma en que se explicó por la falta de tiempo para la organización del evento.

B) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 13-02-2017. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 28 de noviembre pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Número 13-02-2017

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente núm. 13-02-2017 de transferencias de crédito por importe de 98.182,69 €, cuyo contenido es el siguiente

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0402 34200 63215	20172DEPOR 4	INVER REPOSICION EDIF Y CONSTRUCCIONES C. DEPORTIVA SUR	8.000,00
0402 34201 61017	20172DEPOR 4	INVERS CIUDAD DEPOR TIVA M.S.GRANADOS	4.000,00
0402 34201 62300	20172DEPOR 4	INVERSION MAQUINARIA CIUDAD DEPOR TIVA M.S.GRANADOS	2.000,00
0402 34208 623 01	20172DEPOR 4	INVERSION MAQUINARIA C.U.M CARLOS SATRE	4.000,00
0500 01100 91323		AMORTIZACION BANCO CAM (2012/1/CM001	100,00
0101 13600 23020		DIETAS PERSONAL S.E.I.	900,00
0100 91200 48999		A FAM. E I.S. F. L. EJERC. CERRADOS ORGS. GOBIERNO	3.317,93
0303 43200 48903		OTRAS SUB A FUNDACION VILLALAR CASTILLA Y LEON.- G47536339	36.000,00
0400 33800 22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FIESTAS	16.221,50
0400 33800 22699		OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS	10.000,00
0400 33800 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS MPRESAS Y PROF FIESTAS	4.103,00
0400 33000 62606	20174INFOR 4	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACION CULTURA	411,40
0400 33400 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PREMIO DE LAS LETRAS	3.785,60
0400 33700 62605	20174INFOR 4	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ESCUELA DE ARTES	517,88
0400 33303 22701		SEGURIDAD EMPRESAS MISTICISMO Y C.D. MISTICA	4.825,38
TOTAL			98.182,69

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0402 34200 63201	20172DEPOR 11	PISCINA CUBIERTA	18.000,00
0500 01100 31004		INTERESES DEXIA SABADELL BCL(2004/1/DEXIA)	100,00
0101 13600 21300		REP MANT MAQUINARIA SEI	900,00
0401 32600 48000		BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	4.825,38
0400 33700 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ESC DE ARTES	500,00
0400 33700 22400		SEGUROS ESCUELA DE ARTES	17,88
0400 33400 48101		PREMIO LETRAS ABULENSES	7.000,00
0400 33400 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PREMIO DE LAS LETRAS	1.300,00
0400 33800 48102		PREMIOS FIESTAS	6.025,00
0400 33800 47902		A EMPRESAS PRIVADAS FIESTAS	20.196,50
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.317,93
0502 43110 22799		ACTUACIONES PROMOCIONALES DEL COMERCIO ABULENSE	15.800,00
0502 43120 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MERCADO DE ABASTOS	20.200,00
TOTAL			98.182,69

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local para las transferencias de crédito dentro del mismo área de gasto o del Capítulo I de Personal .

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para al adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia y generación propuesto.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Proyecto básico y de ejecución de demolición de la piscina cubierta de la ciudad deportiva y rehabilitación parcial del edificio anexo. Fue dada cuenta del informe suscrito por la arquitecta municipal doña Marta Jiménez Martín en fecha 24 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

"ARQUITECTURA

Nº LICENCIA MJM 142/17 60/2017

INTERESADO: OBRAS CONEDAVI, S.L.U.

ASUNTO: Proyecto básico y de ejecución de demolición de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva y rehabilitación parcial del edificio anexo.

SITUACIÓN: Avda de la Juventud, 12

INFORME

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de Octubre de 2017 se adjudica el contrato de redacción de proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) a OBRAS CONEDAVI, S.L.U. por un importe total de 294.103,00 €.

II.- Con fecha 31 de Octubre de 2017 se firma el contrato de formalización de la adjudicación mediante procedimiento abierto (varios criterios) la realización de la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva)

III.- Con fecha 22 de Noviembre de 2017 el adjudicatario presenta la siguiente documentación:
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA Y REHABILITACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO ANEXO

- Situación: Avda de la Juventud, 12
- Arquitecto: José Enrique Valero Sacristán
- Arquitecto técnico: Javier Guerra García
- Promotor: OBRAS CONEDAVI, S.L.U.

Incluye los siguientes documentos:

- Memorias
- Mediciones y presupuesto
- Planos
- Gestión de residuos
- Estudio de seguridad y salud
- Pliego de condiciones

➤ **ANEXO 1:** Mejoras ofertadas a realizar en el edificio anexo a la piscina municipal de Ávila:

- Mejora 1: Pintura interior del edificio
- Mejora 2: Reparación de humedades en balcones y voladizos
- Mejora 3: Reparación de pilares metálicos expuestos al exterior
- Mejora 4: Adaptación de espacio de graderío actual como despachos y/o almacenes
- Mejora 5: Propuestas para la mejora de la eficiencia energética del edificio.

- **ANEXO 2:** Propuesta de modificación de fachada de edificio de oficinas anexo a piscina municipal cubierta.

A la vista de la documentación aportada el técnico que suscribe informa lo siguiente:

I.- El proyecto básico y de ejecución de demolición presentado se ajusta a la oferta presentada por el licitador, conforme a las determinaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

II.- Examinado el proyecto de referencia redactado por D. José Enrique Valero Sacristán, y considerando que las actuaciones proyectadas SE AJUSTAN básicamente a las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P. de fecha 4 de Julio de 2.005), se emite **informe urbanístico favorable.**

III.- Junto con el proyecto mencionado, el adjudicatario presenta anexo 2 de propuesta de modificación de fachada de edificio anexo a piscina. Se propone la ejecución del cerramiento de la fachada del edificio anexo con chapa aislada de 50 mm de espesor.

El sistema constructivo sería el siguiente:

- Fábrica de ladrillo tosco perforado de 7 cm y espesor de 12 cm sobre la que se aplicará desde el exterior un enfoscado de mortero de cemento y se colocará el aislamiento térmico de cámara de manera continua ecovent 60 mm con velo.

- Una vez colocado el aislamiento se colocará un panel de chapa minionda lacado, fijada sobre estructura galvanizada de perfiles horizontales con remates realizados en albardillas, esquinas y arranques en chapa plegada y lacada en el mismo color de la fachada.

- Se colocarán embocaduras en los huecos de carpintería, albardillas, dinteles y vierteaguas en el mismo material para que quede integrado perfectamente.

Esta propuesta se justifica en base a lo siguiente:

- Inexistencia en el mercado de ladrillos con formato y color similares al existente en el resto de fachadas.

- Correcta ejecución del cerramiento absorbiendo todos los defectos y asegurando una fachada limpia, bien ejecutada, estanca y duradera, integrada con el resto del edificio y con los remates a realizar para las patologías del ladrillo.

- Mejora de las características térmicas de la fachada, eliminando los puentes térmicos, al ser una fachada ventilada.

Esta modificación no supone incremento de precio para el Ayuntamiento, asumiéndolo el adjudicatario. Según presupuesto comparativo, la propuesta supone un coste a mayores de 2.888,95 € (PEM).

A juicio del técnico firmante, la propuesta de modificación de cierre de fachada:

- Se considera viable desde el punto de vista técnico y constructivo.

- El material y el acabado propuesto permite su integración estética con el resto del edificio.

- El sistema constructivo supone una mejora de las condiciones de confort térmico interior.

- Se reducen notablemente los plazos de ejecución en relación con la ejecución de un cerramiento de ladrillo cara vista.

- No supone un incremento en los costes inicialmente previstos por el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa favorablemente, desde el punto de vista técnico, la propuesta de modificación de cierre de la fachada del edificio anexo, sin perjuicio de lo que resulte de la valoración por el órgano competente."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen:

- Desestimar la solución que como alternativa reseñada en el informe técnico anteriormente transcrito se cita.

- En consecuencia, prestar su aprobación al proyecto básico y de ejecución ajustado a la oferta técnica presentada, autorizando el inicio de las obras conforme al mismo, previa la diligencia de los trámites de comprobación de replanteo y acta de puesta de marcha de las mismas.

B) Prórroga contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Alejandro Mesa Sánchez, como responsable en Ávila de BIOGLOBAL, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de diciembre de 2016, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 21 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 13ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prorrogar el contrato de la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, BIOGLOBAL, S.L..

C) Modificado de contrato suministro de energía eléctrica a las dependencias y edificios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- MODIFICADO CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (expte. 12-2014)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre del año en curso se adoptó el siguiente acuerdo en lo que ahora interesa:

1º.- *Acordar la disolución del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al concurrir las circunstancias establecidas en el art. 41 de sus estatutos reguladores.*

2º.- *De acuerdo con lo establecido en el art. 1, apartado 3º, párrafo final de los Estatutos mencionados, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila le sucederá universalmente en todas sus obligaciones y derechos para lo que se efectuarán los balances, inventarios, arqueos y liquidaciones pertinentes en orden a disponer cuanto resulte necesario desde un punto de vista económico y administrativo.(...)*

5º.- *Este acuerdo surtirá efectos con fecha límite del día 1 de enero de 2018.*

Conforme a dicha previsión, el Ayuntamiento adquiere la obligación de sucesión universal en todas las obligaciones y por ende las que deriven de contratos en vigor, concretamente las del referido servicio en el **polideportivo de San Antonio**.

Por otra parte, con fecha 30 de septiembre de 2014, se suscribe contrato para el **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** con la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., estando actualmente en vigor tras la sustanciación de la prórroga y actualización de precios aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2017, habiéndose suscrito addenda de formalización con fecha 27 del mismo mes y año.

En el contrato mencionado (cláusula 11ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 30ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*En este caso, las modificaciones previstas son la incorporación **de nuevas instalaciones** o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello **la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios.***

Por otra parte, a la vista del informe evacuado por los servicios técnicos obrante en el expediente de su razón y considerando, que dicha dependencia se plantea que ha de ser incorporada a la relación de dicho pliego como espacio a cuyo suministro de energía debe ser planteado por la empresa de referencia, al mantenerse la necesidad que motivó su contratación y así garantizar dicha prestación dando continuidad al servicio, a partir de la mencionada fecha de 1 de enero de 2018.

Considerando el art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que sobre las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación dice que *"los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación*

del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello"

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, para incorporar al mismo el POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO con efectos del día 1 de enero de 2018 y hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado.

2º.- Formalizar el presente mediante addenda al contrato reseñado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

D) Subrogación contrato de prestación del servicio de limpieza del Polideportivo Municipal de San Antonio y modificación contrato servicio limpieza de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Subrogación CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y Modificación contrato SERVICIO LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Con fecha 10 de junio del año 2015 se suscribe por el Patronato Municipal de los Deportes el contrato de limpieza de **DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO** con la empresa **LIMASA MEDITERRANEA, S.A.**, con un periodo de vigencia de dos años prorrogables por una anualidad más, prórroga que se sustancia mediante acuerdo del Consejo Rector del Patronato de 26 de mayo de 2017 y con efectos de 1 de julio del mismo año y por ende, con duración hasta el **1 de julio de 2018**.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre del año en curso se adoptó el siguiente acuerdo en lo que ahora interesa:

1º.- *Acordar la disolución del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al concurrir las circunstancias establecidas en el art. 41 de sus estatutos reguladores.*

2º.- *De acuerdo con lo establecido en el art. 1, apartado 3º, párrafo final de los Estatutos mencionados, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila le sucederá universalmente en todas sus obligaciones y derechos para lo que se efectuarán los balances, inventarios, arqueos y liquidaciones pertinentes en orden a disponer cuanto resulte necesario desde un punto de vista económico y administrativo.(...)*

5º.- *Este acuerdo surtirá efectos con fecha límite del día 1 de enero de 2018.*

Conforme a dicha previsión, el Ayuntamiento adquiere la obligación de sucesión universal en todas las obligaciones y por ende las que deriven de contratos en vigor, concretamente las del referido servicio de limpieza del polideportivo de San Antonio.

Por ello, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para disponer en su caso el siguiente acuerdo:

.- Aprobar la subrogación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el contrato de limpieza de **DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO** con la empresa **LIMASA MEDITERRANEA, S.A.**, suscrito en su día por el Patronato Municipal de los Deportes, con efectos hasta el día 1 de julio del año 2018, manteniendo íntegramente sus términos, por importe de 14.158,44 € IVA incluido (cuantía de seis mensualidades, de 1 de enero de 2018 a 1 de julio de 2018).

Por otra parte, se suscribe informe por los servicios técnicos del siguiente tenor:

"INTERESADO: LIMASA MEDITERRANEA S.A.
ASUNTO: LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
AMPLIACIÓN: PABELLON DE SAN ANTONIO

➤ **DOCUMENTACIÓN OBRANTE**

1. Por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 29 de mayo de 2015 se procede a la adjudicación del contrato a la entidad LIMASA MEDITERRANEA, S.A., de la contratación de la prestación del servicio de limpieza del **Polideportivo Municipal de San Antonio de fecha 10 de Junio de**

2015, por un importe de **56.633,64 €** (46.804,66 € + 9.828,98 € IVA) durante **DOS AÑOS**, el inicio del plazo se computará **a partir de 1 de Julio de 2015**.

Lo que arroja las siguientes cuantías:

ACUERDO 29/05/15	2 AÑOS	1 AÑO
CUOTA sin IVA	46.804,66 €	23.402,33 €

- Con fecha 26 de Mayo de 2017 se adopta el acuerdo de la prórroga del contrato de limpieza reseñado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4, y con efecto desde del 1 de Julio de 2017.
Por lo que en la actualidad nos encontramos con un contrato en vigencia considerando esta prórroga hasta el **1 de Julio de 2018**, con los costes establecidos en el apartado anterior.
- Según PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, que sirvió de base para la adjudicación reseñada, se estipulaban las siguientes necesidad que en la actualidad se están realizando:

DEPENDENCIAS

- Polideportivo Municipal de San Antonio.
- Frontón
- Sala de espejos
- Sala Multiusos

NIVEL DE LIMPIEZA EXIGIDO.-En cuanto a la frecuencia se refiere, será el siguiente:

• LIMPIEZA DIARIA (De Lunes a Domingos)

A) HALL DE ENTRADA PRINCIPAL Y PASILLOS DE GRADAS

- . Barrido y aplicación de mopas en suelos de terrazo.
- . Vaciado y limpieza de papeleras. . Limpieza de manchas puntuales, salpicaduras, pintadas, etc... en los azulejos de paredes y puertas.
- . Limpieza de polvo en barandillas de pasillos.
- . Desempolvado de alfeizares de ventanas de pasillos y murete de anclaje de barandillas del pasillo de fondo y entrada.

-SERVICIOS A EFECTUAR DOS VECES A LA SEMANA, SEGÚN UTILIZACIÓN

- . Fregado manual de suelos de terrazo con sistema de doble cubo y prensa para fregonas industriales en pasillos.
- . Limpieza de manchas de contacto en puertas de cristal en zona de entrada.
- . Limpieza de puertas de cristal.
- . Limpieza semihúmeda de carpintería y mobiliario

-SERVICIOS A EFECTUAR QUINCENALMENTE

- . Limpieza exhaustiva de puertas de chapa en entrada y desempolvado de las salidas de emergencia de esta zona.
- . Desempolvado de extintores.

-SERVICIOS A EFECTUAR BIMESTRALMENTE

- . Limpieza de cristales y aluminios de ventanas.

-SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE

- . Fregado mecánico de suelos.
- . Cristalizado de suelos de terrazo.
- . Desempolvado de paredes de ladrillo.

B) GRADERIOS POLIDEPORTIVO Y FRONTÓN

-SERVICIOS A EFECTUAR DIARIAMENTE, DEPENDIENDO DE LA UTILIZACIÓN

- . Barrido y aplicación de mopas en suelos.
- . Limpieza de polvo en barandillas.
- . Recogida de restos en asientos de plásticos.

-SERVICIOS A EFECTUAR SEMANALMENTE, DEPENDIENDO DE UTILIZACIÓN

- . Limpieza de gradas y asientos cuando haya partidos u otras actividades.

-SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE

- . Fregado en profundidad de asientos de plástico.

C) OFICINA, PASILLOS DE NIVELES INTERMEDIOS E INFERIORES

-SERVICIOS A EFECTUAR DIARIAMENTE

- . Limpieza de oficina.
- . Barrido y aplicación de mopas en suelos.
- . Vaciado y limpieza de papeleras. . Limpieza de manchas puntuales, salpicaduras, etc... en los azulejos de paredes.
- . Limpieza de polvo en barandillas de escaleras.
- SERVICIOS A EFECTUAR DOS VECES A LA SEMANA**
 - . Fregado manual de suelos de terrazo con sistema de doble cubo y prensa para fregonas industriales en pasillos.
- SERVICIOS A EFECTUAR TRES VECES A LA SEMANA EN OFICINA**
 - . Limpieza y desempolvado de mobiliario.
 - . Revisión de manchas de contacto en cristales.
- SERVICIOS A EFECTUAR SEMANALMENTE**
 - . Desempolvado de extintores.
 - . Limpieza de puertas.
 - . Limpieza de cristales de oficina.
 - . Barrido y fregado de suelos de oficina.
- SERVICIOS A EFECTUAR BIMESTRALMENTE**
 - . Limpieza de cristales y aluminios.
 - . Desinfección aérea de cuartos de aseos.
- SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE**
 - . Fregado mecánico de suelos.
 - . Cristalizado de suelos de terrazo.
 - . Desempolvado de paredes.
 - . Aplicación de selladores antideslizantes en escaleras.

D) CUARTOS DE ASEO Y VESTUARIOS

- SERVICIOS A EFECTUAR DIARIMENTE (de lunes a domingo)**
 - . Echar ambientador . Vaciado de papeleras.
 - . Barrido, fregado y desinfección de suelos de cuartos de aseo con sistema de doble cubo y prensa.
 - . Fregado y desinfección de aparatos sanitarios, mediante desinfectantes de efecto prolongado.
 - . Limpieza de manchas puntuales, salpicaduras, pintadas, etc... en los azulejos y paredes.
 - . Fregado manual de suelos de terrazo con sistema de doble cubo y prensa para fregonas industriales, en pasillo de distribución lateral.
 - . Limpieza de manchas de contacto en puertas y espejos.
 - . Limpieza de bancos, y manchas de contacto en taquillas.
 - . Reposición de papel higiénico, etc...
- SERVICIOS A EFECTUAR QUINCENALMENTE**
 - . Limpieza de desagües de las duchas
- SERVICIOS A EFECTUAR MENSUALMENTE**
 - . Limpieza de cristales y aluminios.
 - . Fregado mecánico de suelos y aspirado de residuos líquidos.
 - . Limpieza completa de azulejos.
 - . Limpieza semihúmeda de carpintería. . Limpieza semihúmeda de mobiliario.
- SERVICIOS A EFECTUAR BIMESTRALMENTE**
 - . Desinfección aérea de cuartos de aseo.
- SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE**
 - . Cristalizado de suelos de terrazo en pasillo lateral.
 - . Desempolvado de paredes, puntos de luz y chapas del plano inclinado (techo).
 - . Desempolvado de la parte superior de los tabiques de división.
 - . Limpieza interior de taquillas.

E) PISTA POLIDEPORTIVA / FRONTÓN

- SERVICIOS A EFECTUAR DIARIAMENTE (de lunes a domingo)**
 - . Aplicación de mopas de grandes dimensiones. . Limpieza de manchas de contacto en puertas de acceso a los vestuarios y almacenes. . Vaciado de papeleras.
- SERVICIOS A EFECTUAR DOS VECES A LA SEMANA, DEPENDIENDO UTILIZACIÓN**

. Fregado mecánico de suelos mediante máquina auto lavadora eléctrica, de peso medio y gran capacidad de trabajo. Se utilizarían Pads de nylon blancos (suaves) y rojos (más energéticos) para el fregado necesario en cada momento.

-SERVICIOS A EFECTUAR MENSUALMENTE

. Limpieza de tableros transparentes de canastas y desempolvado de soportes.

-SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE

. Fregado en profundidad de la pista.

F) SALA DE PRENSA, SALA DE TENIS DE MESA, PASILLOS DE SALTOS Y SALA MULTIUSOS

-SERVICIOS A EFECTUAR DIARIAMENTE (de lunes a domingo)

. Barrido y aplicación de mopas en suelos.

. Vaciado y limpieza de papeleras.

. Revisión y limpieza de mobiliario.

. Fregado mecánico de pista de saltos.

. Limpieza de manchas de contacto en puertas de acceso.

-SERVICIOS A EFECTUAR DOS VECES A LA SEMANA, SEGÚN UTILIZACIÓN

. Desempolvado de extintores.

. Limpieza de puertas.

. Limpieza de manchas puntuales, salpicaduras, etc... en los azulejos de paredes.

. Fregado manual de suelos de terrazo con sistema de doble cubo y prensa. Para fregonas industriales.

. Limpieza de cristales de sala de prensa.

-SERVICIOS A EFECTUAR MENSUALMENTE

. Aspirar el pasillo de saltos.

-SERVICIOS A EFECTUAR ANUALMENTE

. Cristalizado de suelos de terrazo.

. Desempolvado de paredes, y puntos de luz.

G) ALMACEN Y CUARTO DE CALDERAS

-SERVICIOS A EFECTUAR SEMANALMENTE

. Revisión / Aplicación de mopas en suelos de terrazo de almacén.

-SERVICIOS A EFECTUAR MENSUALMENTE

. Barrido y aplicación de mopas.

. Fregado de suelos de terrazo.

. Revisión y limpieza de concentración de polvo.

-SERVICIOS A EFECTUAR TRIMESTRALMENTE

. Desempolvo completo de paredes y elementos fijos.

. Barrido y fregado de suelos en cuarto de calderas.

H) EXTERIORES

-SERVICIOS A EFECTUAR DIARIAMENTE EN ENTRADA DE DEPORTISTAS (viernes o sábado) Antes de partidos o actividades

. Barrido de suelos en acera y escalera de entrada.

-SERVICIOS A EFECTUAR SEMANALMENTE

. Barrido de suelos en acera y escalera de entrada principal.

. Barrido y recogida de papeles, etc... de aceras y de calle de acceso a los almacenes y cuarto de calderas.

. Barrido de escaleras metálicas.

-SERVICIOS A EFECTUAR SEMESTRALMENTE

. Lavado de cristales de tragaluces situados en hall de entrada principal.

I) SERVICIOS CON CARÁCTER GLOBAL A EFECTUAR ANUALMENTE

. Desempolvado de canalizaciones de aire.

. Desempolvado de luces de emergencia.

. Abrillantar suelos de terrazo: Hall y pasillos grada, pasillos intermedios, sala de prensa, almacén, etc...

. Limpieza de cortinas.

. Limpieza de fluorescentes.

II)

Limpiezas extraordinarias cuando lo requiera la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y hasta un máximo de 12 al año.

4. Con fecha 5 de Octubre del año 2017, la Junta de Gobierno Local, aprueba la Propuesta adjudicación contrato de prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.

Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 877.784,32 (438.892,16 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 184.334,70 € (92.167,35 €/año), arrojando un total de 1.062.119,02 € (531.059,51 €/año).

Ofertando la empresa **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.**, por un periodo de vigencia de dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años más, una cuantía de 796.088,56 € (963.267,16 € IVA incluido).

5. Se solicita a este técnico que emita informe sobre la incorporación de este pabellón al contrato reseñado con anterioridad, a tenor de lo reflejado en la cláusula 14 del Pliego de condiciones para la contratación:

"14.- AMPLIACION DEL CONTRATO. En caso de que, durante la vigencia de este contrato el Ayuntamiento de Avila, decidiera **incorporar** o trasladar alguna otra dependencia, el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo respectivamente, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 16.2.A)."

Se realiza un estudio del valor de este servicio para el Pabellón de San Antonio, en función de las superficies del mismo y el desglose presentado por la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., en el ANEXO VII.- RELACION DE PRECIOS UNITARIOS, DEPENDENCIA/SEMANA, que se detallan a continuación:

FRECUENCIA/LIMPIEZA/ DEPENDENCIA		PRECIO UNITARIO EUROS/M ² SIN IVA
M ²	LIMPIEZA DIARIA DE SUPERFICIE AMUEBLADA (DESPACHOS, ...)	0,41156 €/m ²
M ²	LIMPIEZA DIARIA DE SUPERFICIE DESPEJADA (PASILLOS, ...)	0,10289 €/m ²
M ²	LIMPIEZA DIARIA SUPERFICIE DE CUARTOS HÚMEDOS (ASEOS, VESTUARIOS,..)	0,68594 €/m ²
M ²	LIMPIEZA DIARIA DE SUPERFICIE DE EXPOSICIONES (ZONA EXPOSITORES, SALAS DE CUADROS, SALA DE ESTANCIAS...)	0,17638 €/m ²
M ²	LIMPIEZA SEMANAL DE SUPERFICIES DE ARCHIVOS (DIARIA)	0,13719 €/m ²
M ²	LIMPIEZA SEMANAL DE SUPERFICIE EN CANCHAS DEPORTIVAS CUBIERTAS PATIO	0,01044 €/m ²
M ²	LIMPIEZA SEMANAL DE SUPERFICIE EN CANCHAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	0,01839 €/m ²

Viendo las necesidades demandadas por parte de la concejalía de Deportes según el apartado 4 de este informe, las superficies de los espacios en función del uso y los precios en función de cada dependencia, el valor de esta ampliación de contrato considerando su efectividad **desde el 1 Enero de 2018**, hasta que finalice el mismo, referencia al año completo, hasta **31 de Diciembre de 2018** (arrojando un total de 52 semanas):

1. **PABELLON DE SAN ANTONIO**, con la siguiente superficie total de limpieza:
- 3.343,00 m² de superficie de Canchas deportivas cubiertas.
 - 100,00 m² de superficies de cuartos húmedos.

Arrojando un importe anual de estos servicios de:

28.233,65 Euros/anuales (Importe Base)

5.929,07 Euros/anuales (IVA 21%)

34.162,71 Euros/anuales (Importe Total incluido IVA)

Conforme a los precios ofertados en la adjudicación, puede realizarse la limpieza por los importes señalados, que se adecuan a la oferta adjudicatada en el concurso y a los precios contradictorios aprobados posteriormente.

6. Como **CONCLUSIÓN**, las cuantías económicas del servicio de limpieza a prestar desde el 01/07/2015 al 01/07/2018 tendrá un coste anual de 23.402,33 € (28.316,82 € IVA incluido). A partir del 01/07/2018 hasta la finalización del servicio, este coste pasará a incorporarse en el nuevo contrato con las prestaciones, frecuencias y valor del mismo será de 28.233,65 € (34.162,72 € IVA incluido).

PABELLON DE SAN ANTONIO	Anual	Anual con IVA
Desde el 01/07/2015 al 01/07/2018	23.402,33	28.316,82
Desde el 01/07/2018 a la finalización del servicio	28.233,65	34.162,72

En lo referente al valor de contrato, el técnico que suscribe detalla a continuación, a petición de intervención, las incorporaciones a mayores en el contrato en vigor en la actualidad (4-2017), en referencia al servicio prestado con anterioridad (14-2012), reseñando las características más significativas:

- i. Se produce un aumento de las horas del servicio como consecuencia del aumento de las frecuencias de todos los edificios municipales.
- ii. Se incorpora un ANEXO III del pliego, denominado Nivel de calidad de limpieza, donde se detallan pormenorizadamente los trabajos a realizar, a mayores de los contratados con anterioridad como puedan ser, a modo de ejemplo:
 - Mayor frecuencia en la limpieza de las superficies acristaladas de todos los edificios afectos por el contrato.
 - Incorporación de la limpieza de las salas de calderas.
 - Incorporación de un plan de emergencias y de contingencias.
 -
- iii. Incorporación, en este nuevo contrato, de la DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, que correrá a cargo de la empresa adjudicataria, en lo referente a la atención de avisos, control de población, tratamiento preventivo,..., así como en todas las Instalaciones Deportivas, siendo este el caso que nos ocupa, se realizará una desinsectación y desratización tres veces al año. Todo ello según lo detallado en el apartado 7 del ANEXO III del pliego.
- iv. En aras a promover e impulsar el cuidado del medio ambiente, el pliego, incorpora como exigencia, la adecuación de los procedimientos y usos del contratista, en lo referente a la ejecución del servicio objeto del contrato, a las actuales políticas medioambientales.

Por lo tanto lo expuesto con anterioridad, decir que, las condiciones de limpieza de esta dependencia, a partir del 1 de Julio de 2018, serán las recogidas en el apartado 3 de este informe derivadas a su vez del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, que sirvió de base para la adjudicación de la licitación primitiva, y las condiciones de limpieza generales, reflejadas en el ANEXO III NIVEL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA, del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA LIMPIEZA DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, reseñado en el apartado 4.

Considerando la cláusula 14ª del pliego que sirvió de base a la licitación (expte 4-2017) que dispone que *"en caso de que, durante la vigencia de este contrato el Ayuntamiento de Avila, decidiera incorporar o trasladar alguna otra dependencia, el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo respectivamente, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 16.2.A)."*

Considerando, que dicha dependencia ha de ser incorporada a la relación de dicho pliego como espacio a limpiar por la empresa de referencia, al mantenerse la necesidad que motivó su contratación con empresa especializada y así garantizar dicha prestación dando continuidad al servicio, a partir de la mencionada fecha de 1 de julio de 2018.

Considerando el art. 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que sobre las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación dice que *"los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la*

misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello'

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales adjudicado a **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.**, incorporando la limpieza del Polideportivo de San Antonio con efectos del día 1 de julio de 2018 y hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe que antecede por importe de 28.233,65 €/año sobre el que se repercutirá el IVA (5.929,07 €) arrojando un total de 34.162,72 €/año (17.081,34 € para la anualidad del año 2018, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018)

2º.- Formalizar el presente mediante addenda al contrato reseñado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

E) Adjudicación contrato prestación servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 72.727,28 € (36.363,64 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 7.272,72 € (3.636,36 €/año) arrojando un total de 80.000 € (40.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a WOODY EVENTS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

"SE INFORMA: Que se han presentado las siguientes propuestas

- WOODY EVENTS, S.L.

Se procede al análisis del proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio y de las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, presentadas por la empresa anteriormente citada; teniendo en cuenta que deberá ser detallado para cada una de las actividades ofertadas, incluyendo la descripción y ubicación del espacio donde se llevarán a cabo, el personal sujeto a cada actividad y los horarios de las mismas, desarrollando el modo de prestación de las actividades objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos; conformando estos los aspectos concretos sometidos a baremación según Anexo III y según pliego de prescripciones técnicas.

Una vez que el comité de expertos ha estudiado detalladamente la propuesta presentada por el licitador, se procede a motivar y cuantificar, obteniéndose los siguientes datos en función de los criterios sometidos a juicio de valor en el apartado A) del anexo III:

1. CRITERIOS SOMETIDOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS-

El proyecto presentado se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, describiendo los objetivos y el lugar de realización, presentando una tabla-horario y un plano general de actividades, describiendo la metodología de acción y los recursos humanos y detallando cada una de las actividades ofertadas a través de la presentación de una serie de fichas en las que se desarrollan los aspectos reseñados en el

pliego, como son la descripción del espacio, el material empleado, los objetivos, la metodología, personal responsable y los horarios planteados.

Se barema conforme a los siguientes criterios:

- **ACTIVIDADES**

o DIARIAS

- Deportes de raqueta- realizarán diariamente cuatro deportes de raqueta (padel, tenis, bádminton y tenis de mesa).
Obteniendo 4 puntos.
- Deporte de equipo- plantean la realización de tres deportes de equipo diarios (futbol, baloncesto y hockey hierba).
Propone la realización de Voley y Fútbol playa los meses de verano, pero al no ser diarios no se valoran en este apartado.
Obteniendo 3 puntos.
- Deportes urbanos y de aventura- se realizarán cuatro deportes de aventura (tiro con arco, parkour, skate y roller).
Obteniendo 4 puntos.

o SEMANALES

- Actividades colectivas- plantea la realización de dos talleres de Zumba/Batuka/Samba a la semana y 8 talleres de spinning virtual semanales.
Obteniendo 2 puntos.
- Actividades lúdicas- presenta varias actividades lúdicas para su realización de forma semanal, siendo estas karaoke (3 días), consolas PS3 (3 días), y gymkhanas deportivas dirigidas a jóvenes entre 10 y 13 años (3 días) y Karaoke destinada a jóvenes entre 10 y 30 años (3 días).
Obteniendo 2 puntos.

o BIMENSUALES

- Deportes en ruta- no plantea ninguna actividad.
Obteniendo 0 puntos.
- Masterclass- propone la realización de una actividad cada dos meses, siendo estas, dos talleres (Tai-Chi e Iniciación al padel) y cuatro masterclass (running, gap, MTB y pilates).
Obteniendo 1 punto.

o SEMESTRALES

- Competiciones- cada semestre se realizará una liga de padel, una liga de futbol y un torneo de tenis de mesa. Realizando a mayores un torneo de Voley Playa el mes de Junio y un Torneo de Fútbol Playa el mes de Julio.
Obteniendo 1 punto.

- **OTRAS ACTIVIDADES**

o ACCIONES DIARIAS DIFERENTES

- Se realizarán 16 actividades diarias diferentes, sin contar las clases colectivas que se llevan a cabo dos de los tres días de cada fin de semana, ni las ligas y torneos, talleres bimensuales o actividades de verano.
Obteniendo 2 puntos.

o NÚMERO DE HORAS DIARIAS

- En cuanto al número de horas diarias de actividad, serán 3,5 horas los viernes y sábados y 2 horas los domingos, constituyendo una media de 3 horas diarias de actividad.
Obteniendo 1 punto.

- **MEJORAS OFERTADAS**

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, se establece su análisis y la puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- o Mejora consistente en la renovación de material deportivo y audiovisual por un importe mínimo de 1.000 €.

- o Mejora consistente en la realización de Campeonatos o Exhibiciones deportivas por parte de entidades de promoción juvenil o asociaciones, por un importe mínimo de 1.000 €. Valorando el primer subcriterio- **RENOVACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO Y AUDIOVISUAL**, cuya puntuación máxima es de 2,5 puntos.

- WOODY EVENTS presenta un presupuesto de renovación de material deportivo de la Empresa Deportes Alfonso valorado económicamente en 2.002 €, consistente en balones, petos, flechas, arcos, raquetas, cajones de pelotas y volantes de bádminton.

Una vez cuantificada de modo justificado, la mejora ofertada por el licitador que ha pasado el segundo criterio de baremación, se determina como tal al estar motivado su coste, por lo que se barema aplicando la fórmula expresada en el Anexo III de Criterios de baremación y puntuación, obteniéndose la siguiente calificación:

WOODY EVENTS, S.L. ha obtenido 2,5 puntos sobre 2,5.

En cuanto al subcriterio- **REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS O EXHIBICIONES EXTERNAS**, cuya puntuación máxima es de 2,5 puntos.

- WOODY EVENTS no presenta ninguna mejora en este apartado.

TABLA DE PUNTOS

	WOODY EVENTS, S.L.
CRITERIOS- FÓRMULAS MATEMÁTICAS	MÁX. 35 P
ACTIVIDADES- MAX. 22 P	
Diarias- MAX. 12 P	11
Semanales- MAX. 4 P	4
Bimensuales- MAX. 4 P	1
Semestrales- MAX. 2 P	1
OTRAS ACTIVIDADES- MAX. 8 P	
Acciones diarias- MAX. 4 P	2
Número de horas diarias- MAX. 4 P	1
MEJORAS OFERTADAS- MAX. 5 P	2,5
TOTAL	22,5"

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 a WOODY EVENTS, S.L., en el precio de 72.727,28 € (36.363,64 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 7.272,72 € (3.636,36 €/año), arrojando un total de 80.000 € (40.000 €/año), y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0202 23166 22699	40.000
2019		40.000

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

F) Pliegos y convocatoria contrato redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la antigua estación de autobuses de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la antigua estación de autobuses de Ávila.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El edificio de la antigua Estación de Autobuses de Ávila se encuentra situada en la Avda de Madrid nº 2.

Su construcción data de 1974 con una superficie total construida de 5.682 m². Se trata de una edificación potente de dos plantas de altura. La planta baja, desde la que se producía la entrada y salida de vehículos tiene acceso desde la C/ San Pedro Bautista y posee una superficie construida de 3.835 m². La planta primera, por donde tenía lugar el acceso peatonal, estaba destinada a taquillas, cafetería y locales comerciales, con una superficie construida de 1.847 m².

Desde el año 2014, con la construcción de la nueva Estación de Autobuses de Ávila, situada en la Avda. Juan Carlos I, la antigua estación queda sin uso, permaneciendo cerrada y en estado de abandono.

A fecha de hoy, el edificio ha dejado de cumplir con su función de estación de autobuses y presenta un estado de abandono y de progresivo deterioro. La falta de recursos para su mantenimiento y/o rehabilitación y puesta en valor hace recomendable proceder a la demolición de la edificación y liberar y acondicionar el espacio que ocupa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El estado actual de la edificación hace recomendable proceder a la demolición de la misma. Se deberá realizar la demolición de aquellos elementos que están hundidos o con riesgo de hundimiento, entendiéndose por demolición el desmontaje, de forma ordenada y metódica, de estos elementos.

Debido al estado en que se encuentra el edificio y a la necesidad de mantener aquellos elementos que sean recuperables, los trabajos a realizar comportan situaciones de alto riesgo, no comparable con una obra de construcción normal, por lo que deberá realizarse por EMPRESA ESPECIALIZADA en Demolición, bajo la supervisión CONTINUA del Técnico competente responsable de la dirección de la obra.

Así las cosas, se entiende la necesidad de contratar las obras de demolición, previa redacción del pertinente proyecto por la propia empresa lo que determina la necesidad de evaluar las actuaciones necesarias y acreditar el perfecto conocimiento de la realidad del edificio, razón por la que este aspecto debe ser analizado de modo singularmente destacado que asegure la calidad y seguridad de las actuaciones propuestas a partir de las prescripciones técnicas que como mínimo se definen en el presente pliego.

Igualmente, pueden tenerse en consideración aspectos que pueden ser ofertados como mejoras que se orientan al acabado de las actuaciones y resultado final de la intervención sobre el solar resultante.

Respecto al proyecto y coordinación de seguridad y salud, se entiende suficiente la consideración del plazo de redacción y las mejoras atinentes al número de visitas de la dirección facultativa y seguridad y salud.

Y en todo caso, la eventual minoración del coste con un peso relativo, habida cuenta del peso que

debe otorgarse en este tipo de actuaciones al elemento de seguridad, imprevistos y calidad técnica de las intervenciones.

Por tanto, no contando con medios propios suficientes y estimando la necesidad de contar con empresa especialista, procede la contratación de las tareas de redacción del proyecto que vincule a la empresa seleccionada a la definición de las actuaciones sobre los mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, la necesaria coordinación de seguridad y salud y la ejecución de esas obras estudiadas por el contratistas en fase de proyecto, considerando varios criterios en la forma que luego se concreta.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 15 de junio de 2017, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la antigua estación de autobuses de Ávila, con un tipo de licitación de 165.289,25 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 34.710,75 €, arrojando un total de 200.000 €.

De este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 14.876,03 € a los trabajos de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 3.123,97 €, de donde resulta un importe total de 18.000 €.

Asimismo, de aquel importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 150.413,22 €, a los trabajos de ejecución de la obra de demolición importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 31.586,78 €, de donde resulta un importe total de 182.000 €.

- Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 165.289,25 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2017	0501 24119 63215	50.000
2018		150.000

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

G) Pliegos y convocatoria contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de vestuario con destino a la plantilla la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila.

JUSTIFICACIÓN

Considerando la necesidad periódica de dotación de vestuario del personal municipal que luego se indica y entendiendo que la misma deviene como una necesidad ineludible habida cuenta de la obligación de dotar de indumentaria de trabajo adecuada a la plantilla de la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila, por lo que la necesidad a cubrir es, justamente, facilitar dicha vestimenta y accesorios en sus diversas modalidades.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que serán baremados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Determinados los estándares de calidad y diseño, se entiende suficiente la baremación de la atención del servicio postventa así como el plazo de garantía de los productos suministrados y etiquetado; y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Se viabiliza la distribución en lotes homogéneos en función de la eventual especialización en el tipo de prendas, y facilitar la concurrencia, pudiendo los licitadores concurrir a todos o alguno de ellos.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 18 de julio de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla la agrupación de protección civil del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 6.605,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.387,20 €, arrojando un total de 7.992,96 €, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

LOTE I					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Cazadoras Protección Civil	18	131,50	2.367,00	497,07	2.864,07
Forro polar Bicolor P. C.	18	45,90	826,20	173,50	1.035,70
		TOTAL	3.193,20	670,57	3.863,77

LOTE II					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Polo manga larga Bicolor P.C.	18	16,50	297,00	62,37	359,37
Polo manga corta Bicolor P.C.	18	15,00	270,00	56,70	326,70
Camiseta Thermolite Manga larga	18	17,10	307,80	64,63	372,43
Pantalón P. C.	36	31,75	1.143,00	240,03	1.383,03
Cinturón de lona personalizado	30	10,00	300,00	63,00	363,00
		TOTAL	2.317,80	486,73	2.804,53

LOTE III					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL

Botas de seguridad	20	29,00	580,00	121,80	701,80
TOTAL			580,00	121,80	701,80

LOTE IV					
	unidades	p/u	TOTAL	21%	TOTAL
Habrera tubular P. C.	50	4,64	232,00	48,72	280,72
Habrera tubular Jefe equipo P. C.	10	5,12	51,20	10,75	61,95
Habrera tubular Jefe grupo P.C.	10	5,12	51,20	10,75	61,95
Etiqueta tejida lisa termo adhesiva P. C.	300	0,45	135,00	28,35	163,35
Modulo reflectante pecho (Enfermero/a)	8	2,00	16,00	3,36	19,36
Modulo reflectante espalda (Enfermero/a)	8	3,67	29,36	6,17	35,53
TOTAL			514,76	108,10	622,86

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la estimación de un año de prórroga de su duración, se eleva a la cantidad de 13.211,52 €, I.V.A. excluido, desglosado por lotes en las cantidades siguientes:

LOTE I 3.193,20 €

1. Cazadoras Protección Civil
2. Forro polar Bicolor P. C.

LOTE II 2.317,80 €

1. Polo manga larga Bicolor P.C.
2. Polo manga corta Bicolor P.C.
3. Camiseta Thermolite Manga larga
4. Pantalón P. C.
5. Cinturón de lona personalizado

LOTE III 580,00 €

1. Botas de seguridad

LOTE IV 514,76 €

1. Habrera tubular P.C.
2. Habrera tubular Jefe equipo P.C.
3. Habrera tubular Jefe grupo P.C.
4. Etiqueta tejida lisa termo adhesiva P. C.
5. Modulo reflectante pecho (Enfermero/a)
6. Modulo reflectante espalda (Enfermero/a)

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0101 13500 22104, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de noviembre del corriente, el 36,5% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 35,1%, de Serones 26,4% y de Fuentes Claras del 100%.

Igualmente se dio cuenta de las siguientes cuestiones sobre la calidad del agua.

Captación embalse Fuentes Claras: En el día de ayer se ha puesto en marcha la captación de aguas desde el embalse de Fuentes Claras. La calidad de agua es apta para su tratamiento en la potabilizadora.

Captación embalse Serones (Voltoya): Se ha reducido el caudal captado al arrancar Fuentes Claras. Sigue habiendo presencia de diferentes tipos de algas.

Captación embalse Becerril: Se ha reducido también el caudal captado. La calidad permanece estable.

Captación Río Mayor: el poco caudal que viene es de buena calidad y se está enviando a potabilización.

Captación sondeos Soto: están funcionando y el agua tiene buena calidad.

Potabilización: La dosificación de carbón activo en polvo permanece detenida al no detectarse olores y conseguir una calidad de agua tratada correcta sin adición de este reactivo.

Se mantiene un control analítico permanente en todo el proceso.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que, tal y como se comentó al dar conocimiento del proceso de negociación del concurso de proyecto de la nueva piscina, existiendo algunos elementos que deberían ser objeto de incorporación y que aunque no alterasen sustancialmente el proyecto si podrían tener incidencia incluso en el valor final de la obra, preguntando si existe alguna información o novedad al respecto.

El señor Oficial Mayor manifiesta que no le consta pero que recabará la información pertinente.

- Indica que a raíz de la sentencia de la que se dio cuenta en la pasada sesión en relación a una auxiliar administrativo, ha podido constatar que existen escritos de diferentes colectivos por lo que en previsión de que puedan sustanciarse nuevas reclamaciones judiciales, pregunta si, tal y como se interesó en la sesión anterior, está previsto que alguien asuma responsabilidades políticas.

El sr. Alcalde responde que se está trabajando para tratar de buscar una solución a este asunto.

El señor Cerrajero Sánchez señala que esa no es su pregunta, es que tan sólo se interesa por la asunción de responsabilidades políticas.

El señor Alcalde indica que son muchos los elementos y factores que en un asunto de esta naturaleza hay que tener en consideración y que, con independencia de que asume las decisiones que se adoptan, no puede plantearse una cuestión de este tipo de manera tan simple.

El señor Cerrajero Sánchez recuerda que la portavoz del equipo de gobierno ha llegado a manifestar que la responsabilidad política concluye cuando se acaba el mandato.

La sra. Rodríguez Calleja matiza que sus declaraciones se orientaban a explicar que las responsabilidades por las decisiones políticas que se adoptan en términos de gestión durante un mandato concluyen con la salida del ayuntamiento, independientemente de otro tipo de responsabilidades, incluidas las de índole penal, que pudieran derivarse llegado el caso.

Manifiesta que no se trata exclusivamente de una cuestión que atañe al equipo de gobierno, sino que todos los miembros corporativos cuando votan en las comisiones informativas o en el pleno asumen los términos en que manifiestan su posición y la responsabilidad por ello concluye con el mandato corporativo, sin perjuicio de que como indica el señor Alcalde haya que tener en cuenta los fundamentos para cada decisión o el contexto en el que se adoptan.

El señor Cerrajero Sánchez solicita que, así las cosas, se adopten medidas para asumir responsables políticas por la pésima gestión en materia de personal antes de que acabe la legislatura.

El señor Alcalde afirma que las decisiones que se adoptan, incluso aquellas que puedan ser eventualmente erróneas, se toman pensando exclusivamente en el interés general, sin perjuicio del legítimo derecho de cualquier persona a reclamar y de la valoración que pueda hacer un juez en caso de judicializarse esta decisión.

El señor Cerrajero Sánchez comenta que en este caso más que las decisiones adoptadas es la omisión en la toma de decisiones adecuadas.

- Expone que hoy se ha tomado en consideración y aprobado la licitación y convocatoria para la obra del derribo de la antigua estación de autobuses y recuerda que él había solicitado que con antelación a la adopción de cualquier decisión se depurara la cuestión de la propiedad, preguntando si cabría algún tipo de responsabilidad o eventual reclamación de perjuicio en el caso de que se proceda al derribo sobre el inmueble que eventualmente pudiera no ser de propiedad del Ayuntamiento.

El señor Alcalde apunta que se han mantenido conversaciones con el Ministerio de Hacienda y con la Junta de Castilla y León, no constando la titularidad de estas administraciones.

El señor Oficial Mayor relata que la situación de partida es la de la inscripción registral de la parcela donde se ubica la antigua estación de autobuses a favor del Excelentísimo Ayuntamiento, sin que conste ninguna anotación posterior a favor de ninguna administración.

Indica que es cierto y conocido que en los años 70 se produjo una cesión en propiedad al entonces Ministerio de Obras Públicas que por diferentes motivos no acabo formalizándose, de manera que por ese motivo no accede al registro esa cesión ni la obra nueva de construcción.

Ante esta situación y teniendo conocimiento de la transferencia de competencias en materia de transportes que se hizo al inicio de los años 80 al entonces Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, es decir a la entonces incipiente comunidad autónoma, se ha recabado información de esta última entidad, quien manifiesta que no ostenta título alguno sobre los terrenos ni sobre la estación de autobuses, habida cuenta de que en aquellos decretos no constaba expresamente la estación de autobuses como un elemento transferido, ni siquiera en el proceso de regularización que se instruyó aproximadamente en el año 2014 y a instancia de las Comunidades Autónomas que se encontraban con situaciones análogas.

Por tanto, continúa explicando, se ha dirigido este Ayuntamiento a la Dirección General de Patrimonio del Estado, quien responde que no constan los terrenos ni la estación en el Inventario General ni en el CIBI del Ministerio de Fomento, remitiendo incluso a la información que pudiera constar en la Junta de Castilla y León.

De esta manera, expresa que la situación jurídica del inmueble cuando menos es singular y que aplicando la teoría de la accesión del derecho civil podría predicarse la presumible titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento y la plena disposición para actuar sobre dicho inmueble, sin prejuzgar la bondad u oportunidad de la medida a que se vincula el expediente de contratación del derribo de la antigua estación de autobús.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que la primera que planteó dudas sobre esta cuestión fue ella misma y que de las explicaciones del Oficial Mayor puede deducirse que estas averiguaciones se han efectuado con posterioridad a la elaboración del pliego de condiciones, independientemente de que se haya aprobado en esta sesión, puesto que cuando se sometió a dictamen de la Comisión esta información no constaba, rogando que se le remita copia de los informes que pudieran haberse elaborado en función de lo explicado por el Oficial Mayor y que, así las cosas, también se revisen otros inmuebles patrimonio del Estado que pudieran no serlo por una situación análoga.

La señora Barcenilla Martínez se reconoce en estado de shock, hasta el extremo de sentirse, como ella misma indica, imbécil, rogando también que se le remita copia de dichos informes.

Y ello en la medida en que se le ha contestado de manera reiterada que había sido la Junta de Castilla y León quien decidió derribar la antigua estación por ser ella la titular.

Recuerda incluso que en una moción aprobada por pleno se acordó dirigirse a la Junta de Castilla y León con objeto de pedirles la cesión de los terrenos, contestándose de manera reiterada, ante la insistencia del estado de ejecución de esta proposición, que la Junta de Castilla y León tenía que proceder previamente a su desafectación para después cedérsela al Ayuntamiento, quedando manifiestamente patente en estos momentos que todo fue un engaño.

Reitera que al tiempo de dictaminar este pliego de condiciones se insistió en que era la Junta de Castilla y León quien había decidido derribar la antigua estación.

Por ello se muestra muy enfadada con esta y con la anterior corporación en la medida en que se han hecho afirmaciones que constituyen una falsedad.

El señor Alcalde responde que su gestión ha sido el lograr la financiación necesaria para abordar una actuación, a lo que ha dado cumplida respuesta la Junta de Castilla y León, quien, por cierto, hasta hace muy poco estaba en la convicción de que efectivamente era titular del inmueble.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que todas estas cuestiones se han aclarado con posterioridad al dictamen del pliego, no con anterioridad a plantear el derribo de la estación.

El señor Alcalde afirma que la propia Junta de Castilla y León estaba instalada en una cierta confusión, desconociendo con profundidad la situación particular de esta estación de autobuses.

La señora Barcenilla Martínez se pregunta en base a qué título ha podido la Junta de Castilla y León explotar un inmueble que no era suyo incluso arrendando locales comerciales.

El señor Oficial Mayor media en el debate con el fin de significar que lo que se transfiere a la Junta Castilla y León es la competencia en materia de transportes que ejercita en el inmueble que en origen estaba afectado a la prestación de este servicio, esto es la antigua estación de autobuses, sin que nadie en aquel momento se preocupara de formalizar la titularidad del mismo a favor de una u otra administración y que, en cualquier caso, a él mismo, con anterioridad, se le ha informado por los servicios de la Junta de Castilla y León que el inmueble era titularidad de la comunidad autónoma, el necesario proceso desafectación y la necesidad de acordar un proceso de cesión.

La señora Barcenilla Martínez pregunta si, como consecuencia de esta situación, es necesario modificar algún extremo del pliego de condiciones, respondiendo el señor Palencia Rubio que no y aclarando que la Junta de Castilla y León pensaba y creía que el inmueble era suyo.

La señora Martín San Román muestra su sorpresa por el hecho de que se haya propuesto y aprobado un derribo de algo respecto a lo que no estaba claro de quién era propiedad y que se haya elaborado un pliego para sustanciar una actuación sobre un inmueble que hasta esta sesión se desconocía a quién pudiera pertenecer.

El señor Palencia Rubio aclara que se ha venido contando lo que se conocía y lo que se informaba desde otras administraciones y que desde luego no se ha mentido y que se ha pretendido ser todo lo transparente posible.

La señora, Martín San Román manifiesta que todos podían estar en la creencia de la titularidad de la Junta de Castilla y León por cuanto la venía explotando, pero lo cierto es que ante las insistentes preguntas sobre esta cuestión se contestaba afirmando la titularidad de la misma y resulta que de las informaciones que se han expuesto en la presente sesión no es así.

La señora Rodríguez Calleja cree que el fondo de este debate es si la estación debe derribarse o no tirarse, por lo que entiende es un debate concluido, y que hasta la fecha se ha actuado en la creencia de que era la Junta de Castilla y León quien ostentaba la titularidad, si bien por todas las averiguaciones efectuadas se ha descubierto que finalmente no, lo que ha quedado perfectamente explicado.

La señora Martín San Román indica que la cuestión es que nada de esto quedaba acreditado en el expediente hasta hoy.

El señor Alcalde reitera que la confusión nace de la creencia de la propia Junta de Castilla y León sobre esta situación y que era inimaginable que no fuera otra la titularidad.

El señor Serrano López, agradeciendo las explicaciones, lamenta que sea en esta sesión cuando se aclare este extremo, preguntando que, si en el caso de que no hubiera cuestionado el Cerrajero Sánchez al respecto, se habría facilitado esa información.

El señor Alcalde manifiesta que hay muchas ocasiones en las cuales hasta que no se conocen todos los extremos, sobre todo cuando hay dudas, no se pone de manifiesto la información para evitar errores interpretativos o sesgos en su tratamiento.

El señor Serrano López aclara que su posición no hubiera cambiado pero que hubiera sido bueno que esta información hubiera estado en su momento para haber evitado debates como los de la pasada sesión plenaria, que ahora resultan cuando menos vacíos y sin sentido.

El señor Palencia Rubio manifiesta que cabe recordar que el pliego y la convocatoria para efectuar las obras se ha aprobado en esta presente sesión.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que aún cuando hoy se conozca esta información al tiempo de aprobar el expediente, al momento de dictaminarlo no se tenía esta información cuando ella misma preguntó si se podía hacer una actuación sobre un inmueble sobre el que no era eventualmente propietario el Ayuntamiento, citándose incluso por el propio Interventor la posibilidad de que mediase un convenio de cesión.

Manifiesta que a partir de ese momento se ha investigado, se ha puesto en marcha toda la maquinaria administrativa y el Ayuntamiento se encuentra la fortuna de la situación singular que se ha descrito pero podría haber sido lo contrario, tildando como una situación grave este desconocimiento de la situación del inmueble sobre el que se pretende actuar.

El señor Oficial Mayor, sin discutir la opinión de la señora Vázquez Sánchez, recuerda que si se tenía la certeza de que en el registro de la propiedad aparecía inscrita la parcela a nombre del Ayuntamiento y no figuraba inscripción de obra nueva alguna.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta si al tiempo de solicitar la licencia de obras no quedó acreditado el titular, recordando el señor Oficial Mayor el contexto en que se produce esta situación y que las licencias de obras siempre se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

El señor Alcalde interviene para reiterar que se estaba en la convicción de que la propiedad era de la Junta de Castilla y León y que desde esa convicción se efectuó la gestión para obtener la financiación para abordar lo que considera un necesario derribo y que en la medida en que nadie plantea un conflicto, no cabía imaginar esta cuestión.

El señor Serrano López insiste en que se le conteste a su pregunta de que, si no hubiera preguntado el señor Cerrajero, se habría facilitado la información.

El señor Alcalde indica que efectivamente se hubiera dado respuesta a esta cuestión.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta si esta situación particular puede tener algún tipo de incidencia sobre la subvención otorgada.

El señor Palencia Rubio responde que no existe ninguna objeción cuando se ha aprobado en la Junta de Consejeros la financiación de la obra.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que cuando en el año 2013 se aprueba la propuesta instando a la Junta que se cedan los terrenos no se actúa y que posteriormente, cuando se intentan regularizar las transferencias, tampoco se consigue el objetivo, lo cual entiende que es una situación para alucinar.

El señor Palencia Rubio responde que la Junta de Castilla y León mantenía la versión de la titularidad de la estación de autobuses en esos momentos.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Expresa su profundo malestar en la medida en que del debate producido en torno a la propiedad de la estación de autobuses le queda la sensación de que los trabajos que se efectúan en el seno de la comisión informativa no sirven y que en ocasiones hay que pronunciarse cuando no se cuenta con total información.

E insiste en que basta con acudir a los anales de la prensa para recordar las contestaciones que se venían produciendo por el entonces Alcalde cuando se insistía en la necesidad de avanzar con la Junta de Castilla y León para obtener la cesión de la parcela apelando a la titularidad de la Junta de Castilla y León.

El Oficial Mayor interviene en estos momentos para determinar que la confusión aún hoy permanece si tenemos en cuenta que en el registro de la propiedad la parcela está inscrita a nombre del Ayuntamiento y está catastrada a nombre de la Junta de Castilla y León.

- Refiere que el día 4 de septiembre se formalizó contrato de suministro del vestuario para el personal del Ayuntamiento contando con un mes para la entrega del mismo, constándole que no se ha producido y rogando que se adopten las medidas oportunas a tal efecto.

- Comenta que como consecuencia del proyecto de presupuestos participativos se ha puesto en evidencia la necesidad de actuar sobre determinadas escombreras localizadas en los barrios

anexionados en terrenos privados, constándole que se ha hecho algún requerimiento a particulares, pero ruega que se haga un esfuerzo para su localización y se inste a los propietarios para solventar esta situación.

- Relata que ha podido ver en el registro de entrada que la Confederación Hidrográfica del Duero pide información sobre los planes de emergencia como consecuencia de las restricciones de agua, preguntando si es que no contamos con ellos.

El señor Palencia Rubio responde que a raíz de la sequía que viene produciéndose se ha instado desde la Confederación a todos los Ayuntamientos para que se informe sobre estos planes de emergencia con el objetivo básico de normalizar la información de conformidad con el modelo que tiene esa institución, si bien es evidente que el plan municipal existe en la medida en que así se ha dado a conocer en la mesa de la sequía.

- Pregunta si hay alguna incidencia en relación con la población de estorninos, expresando su sensación de que la situación ha mejorado.

El señor Palencia Rubio recuerda que el objetivo básico de la actuación de la empresa es desplazarlos hacia otras zonas y que aunque existe un mayor control sí se han producido algunas incidencias, si bien el resultado puede calificarse de satisfactorio.

- Refiere que habitualmente se producen críticas en relación con ciertas declaraciones de prensa que producen los grupos de la oposición y en este sentido ruega que cuando se de cuenta tras esta sesión de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local se exprese por la portavoz del equipo de gobierno que ha sido en el día de hoy cuando se ha conocido la situación de la titularidad de la estación de autobuses, aclarando este extremo y sin perjuicio de las declaraciones que el resto de grupos puedan hacer legítimamente.

C) Por la sra. Martín San Román se formuló el siguiente:

- Ruega la remisión de los informes sobre la estación de autobuses en el día de hoy.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Expone que le consta que las jornadas que se han celebrado en Santiago de Compostela de lunes a miércoles eran para abordar cuanto concierne a los planes de gestión del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, preguntando si Ávila cuenta con él.

El señor Palencia Rubio responde que informará de esta cuestión puntualmente en la Comisión Informativa del lunes.

La señora Vázquez Sánchez replica que la pregunta es muy sencilla, si se cuenta o no con este plan de gestión, insistiendo el señor Palencia Rubio que contestará el próximo lunes.

La señora Vázquez Sánchez pregunta quién ha acudido a estas jornadas, respondiendo el Palencia Rubio que él mismo y la arqueóloga municipal.

- Comenta que como consecuencia de la conclusión de los contratos laborales vinculados al programa PREPLAN, los trabajadores que han desarrollado sus tareas en los últimos meses en la ciudad deportiva, quienes en su opinión han desarrollado una labor muy satisfactoria, dejarán de cubrir ciertos horarios, por lo que el servicio se resentirá.

Añade que en la medida en que se le ha remitido a la relación de puestos de trabajo para buscar soluciones estructurales y que este asunto va para largo, ruega que se estudien las posibilidades de proveer las plazas vacantes.

El señor Gómez Hernández recuerda que hay seis personas que por diferentes cuestiones o por jubilación ya no prestan sus servicios en esas instalaciones.

- Comenta que en el expediente de transferencia de créditos aprobado hoy, hay propuestas del área de cultura que se suscriben por la técnico de administración general sin que conste su firma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría comenta que tiene que ser un error, que se subsanará de inmediato y que dicha técnico es Anunciación Pérez García.

- Pregunta si se ha ejecutado de la partida presupuestada para señalética con el fin de tener en consideración la eventual sustitución de algunas señales muy deterioradas como la que indica el parking de la plaza de Bracamonte.

- Pregunta cuando se abordará el tratamiento del reglamento orgánico municipal, dado que en anteriores sesiones se remitió a la Oficialía Mayor.

El Oficial Mayor interviene para significar que ya ha hecho su trabajo.

El señor Alcalde responde que está pendiente de una inminente entrega y de fijar un calendario y que urgirá a que se ultime en breve.

- Pregunta en qué estado se encuentra el proyecto de captación del embalse de las Cogotas.

El señor Alcalde responde que esta ultimándose el convenio y que en breve se presentará.

El señor Palencia Rubio añade que el proyecto de obras ha sido supervisado por los técnicos municipales y que en estos momentos están desarrollando idéntica labor los técnicos de la Junta de Castilla y León.

La señora Vázquez Sánchez respecto a este asunto pregunta que cuanto se va a destinar de los presupuestos de la Junta de Castilla y León a esta inversión, respondiendo el señor Palencia Rubio que se hace a través del SOMACyL y que se interesará al respecto.

- Relata que es conocida la queja del presidente del banco de alimentos como consecuencia de la falta de instalaciones para desempeñar su tarea, recordando una proposición en este sentido de su grupo rechazada en Pleno, por lo que ruega que ahora que se van a debatir los presupuestos se consigne una cantidad con objeto de atender estas necesidades.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que el presidente del banco de alimentos expresa sus dudas sobre la existencia de instalaciones de propiedad municipal que puedan dar cabida a las necesidades del banco y que ya se le ha contestado que no existe esa disponibilidad y ello sin perjuicio de clarificar que dentro de los programas de ayudas de libre concurrencia, el banco de alimentos está acudiendo a todas las convocatorias que es posible.

La sra. Vázquez Sánchez recuerda que es posible fundamentar ayudas nominativas y directas por razones justificadas como se está haciendo con otras entidades.

El señor Alcalde clarifica que el presidente es consciente de que no se cuenta con instalaciones con capacidad suficiente para albergar su stock de alimentos y también añade que en la medida en que la oposición lo sabe podía coadyuvar a la hora de hacer valer esta circunstancia.

- Con referencia a la reciente nota de prensa producida desde el equipo de gobierno en respuesta a Podemos, ruega que en la medida de lo posible no se cite a la oposición aun cuando sea en defensa de su labor porque se corre el riesgo de no producir declaraciones atinadas.

El señor Alcalde manifiesta que se trata de una circunstancia excepcional ante una afirmación vertida en una rueda de prensa, pero que desde luego no es habitual que se haga referencia a la oposición.

La señora Vázquez Sánchez entiende que es la propia oposición la que, en su caso, tiene que producir las declaraciones que entienda por conveniente.

E) Por el sr. Serrano se formularon los siguientes:

- En relación con la mencionada rueda de prensa de Podemos, recuerda que su grupo ha venido insistiendo reiteradamente sobre la necesidad de licitar servicios como la telefonía, los seguros, el vestuario, la conformación de la central de compras, etc. En este sentido, por el equipo de gobierno se afirma que Podemos es un partido político que no está en la institución y que no sabe y podría afirmarse que su propio grupo municipal tampoco sabe porqué se siguen sin cumplir algunas decisiones corporativas con la publicación en la web de los contratos menores, de tal manera que la falta de transparencia puede conllevar sospechas y afirmaciones como las vertidas por Podemos.

- Refiere que recientemente ha podido observar que, como consecuencia del repintado de las zonas de carga y descarga en la avenida de Madrid, se han producido complicaciones para las empresas concernidas ya que se han producido estas tareas de manera continua, entendiéndose que sería adecuado planificar o escalonar las actuaciones.

El señor Alcalde afirma que esto es una responsabilidad de la policía local y no del Alcalde.

El señor Serrano López señala que no ha dicho lo contrario sino simplemente que se podría hacer mejor.

- Comenta que ha observado que ciertos documentos aparecen firmados por el Alcalde a través de un sello, preguntando si el Alcalde conoce estos documentos.

El señor Alcalde responde afirmativamente y el Oficial Mayor aclara que existe un solo sello en la corporación bajo su custodia y que se utiliza con la debida cautela y pleno conocimiento del Alcalde en momentos en los que por su ausencia o imposibilidad de su agenda no es posible firmar físicamente.

- Pregunta si se aclaró ya la incidencia respecto a la factura de la relación aprobada en la pasada Junta de Gobierno Local, respondiendo el señor Interventor que se retiró de la relación aprobada, que era efectivamente un error y que correspondía a un gasto de publicidad de una cadena de radio y que posiblemente se traerá a la próxima Junta de Gobierno Local para su tratamiento.

El señor Alcalde concluye pidiendo que todas las intervenciones que se produzcan en el seno de este órgano sean con el necesario talante constructivo, sin enfados ni estridencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 30 de noviembre de 2017
El Oficial Mayor,

